



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

**INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SECOP II**

**N° 003.I.P.A.P.2023**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE COMPRENDE, LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES, (EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE DESINFECTANTES Y PRODUCTOS DE ASEO E INSUMOS / ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PRODUCTOS BIODEGRADABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”**

**SAN JUAN DE PASTO NARIÑO – ABRIL 2023**



## INTRODUCCIÓN

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato resultante de la presente convocatoria.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **N° 003-I.P.A.P. 2023**

El objeto del Contrato es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE COMPRENDE, LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES, (EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE DESINFECTANTES Y PRODUCTOS DE ASEO E INSUMOS / ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PRODUCTOS BIODEGRADABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”

El proceso de aseo limpieza y desinfección, aplica directamente al cumplimiento del objetivo estratégico: “mantener la condición de hospital verde y sostenible”, así mismo como hospital de tercer nivel de complejidad, acreditado con altos estándares de calidad, debe acoger protocolos estandarizados por parte del hospital en lo referente al proceso de limpieza y desinfección hospitalaria.

El proceso de limpieza y desinfección es transversal a la institución siendo uno de los procesos de apoyo más importantes al eje de seguridad del paciente.

El personal es asignado en los diferentes servicios asistenciales y administrativos del hospital en turnos para cubrimiento de las 24 horas del día, en las dos (2) edificaciones de cinco (5) pisos cada una, que incluyen los extensos pasillos, zonas comunes, puentes, escaleras, ascensores, buses de recolección de sangre, y aproximadamente 210 unidades sanitarias. Dicho personal es necesario para garantizar la continuidad en la prestación de servicios con condiciones de seguridad en cumplimiento de los protocolos existentes.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la matriz de riesgos, el anexo técnico, cronogramas, el borrador de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. Los interesados podrán presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER**, en atención a que el presupuesto es superior a 1.000 S.M.L.M.V.

La publicación de este borrador de pliego de condiciones o sus equivalentes, no genera obligación para El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. de dar apertura al proceso de selección.

## RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. (Acuerdo 00014 de 2019, Resolución 2845 de 2019, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.

Toda consulta deberá formularse por escrito en la oficina jurídica del HUDN o en el correo electrónico institucional habilitado para tal fin. No se atenderán consultas personales, telefónicas o escritas por un medio diferente al señalado. Ningún convenio verbal con personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.

El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no asume responsabilidad de reembolso alguno.

Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en lugares o plataformas diferentes a las exigidas en este pliego.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.

Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son preclusivos y perentorios, en virtud del principio de Economía de la Contratación Estatal,



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma.

Los proponentes aceptan, y junto con su propuesta se obligan a la ejecución del objeto contratado, asumiendo bajo su competencia y autonomía los riesgos que se presenten.

Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II.

**RECUERDE** todos los documentos como observaciones al borrador de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través la plataforma indicada en el presente documento.

En este sentido, en caso de que el proceso se adelante mediante la plataforma SECOP II, cualquier documento, observación o apreciación que se presente en un medio diferente a este, se entenderá como no escrita.



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER448535



CO-OS-CER448536



## **CAPÍTULO 1**

### **1.1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO**

#### **1.1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la ley 850 de 2003, el artículo 1, del Capítulo I del Acuerdo 0014 del 2019 por el cual se adopta el estatuto contractual para el HUDN y la Resolución No.2945 de 2019 por la cual se adopta el Manual de contratación del HUDN en su Capítulo I, Numeral 1.7, el Hospital Departamental de Nariño E.S.E, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

#### **1.1.2 ACCIONES ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir la carta de presentación de la propuesta en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co) o [adminweb@presidencia.gov.co](mailto:adminweb@presidencia.gov.co), en la página de Internet: [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co); por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

#### **1.1.3 CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO**

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la Entidad, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

#### **1.1.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### **1.1.5 COMUNICACIONES**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- La correspondencia física debe ser entregada en la calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar en la unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica en la ciudad de Pasto Nariño, de lunes a jueves entre las 7:00 a.m. a 12:00 M y desde las 2:00 pm hasta las 6:00 p.m., viernes desde las 7:00 a.m. a 12:00 M y desde las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. - horario de atención al público. La correspondencia electrónica debe ser enviada al correo electrónico [documentacionhosdenar@gmail.com](mailto:documentacionhosdenar@gmail.com).

La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>)

Dicha solicitud deberá:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación
- B. Dirigirse a [Sección de la Entidad]
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico



Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico dentro del término referido en la cronología del proceso de contratación, respecto a las observaciones recibidas extemporáneamente no se entregará respuesta en el término del cronograma del proceso y solo se responderán previa decisión del comité de contratación en los términos del derecho de petición.

En todo caso, se reitera que cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

#### **1.1.6 IDIOMA**

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, en el caso de documentos especializados como por ejemplo, los folletos, catálogos, términos técnicos, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, estos pueden ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

#### **1.1.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

### **1.1.8 APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

### **1.1.9 RESPONSABILIDAD**

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

### **1.1.10 MONEDA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

### **CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

### **1.1.11 IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.**

La oferta o propuesta será **IRREVOCABLE** una vez se realice el cierre del proceso. Por consiguiente, una vez presentada no podrá retractarse el



proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo previsto en la garantía de seriedad de la oferta.

### **1.1.12 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Análisis del sector económico
- Estudios y documentos previos
- El borrador y pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- Las ofertas presentadas, así como las garantías allegadas.
- El certificado de disponibilidad presupuestal y el correspondiente registro presupuestal.

### **1.1.13 INFORMACIÓN INEXACTA**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

### **1.1.14 DEFINICIONES**

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado integral, natural y obvio.

#### **DEFINICIONES**

<b>Anexo</b>	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
<b>Auto certificación</b>	Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.  Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.  Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.
<b>Adjudicación</b>	Es la decisión final de El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Conflicto de interés</b>	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
<b>Contratista</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
<b>Contrato</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
<b>Oferta</b>	Es la propuesta presentada a El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. por los proponentes
<b>Pliego de Condiciones</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Primer Orden de Elegibilidad</b>	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
<b>Proponente</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
<b>Subcontrato</b>	Es el acto jurídico suscrito entre un contratista y un tercero mediante el cual el tercero se compromete a ejecutar en forma total la obligación principal que de manera originaria correspondería ejecutar al

	contratista, y que para la referida ejecución asumió la dirección y control del objeto contractual.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>

### 1.1.15 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de: **DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$2.057.517.120)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, el cual es el valor estimado previamente en la bibliografía que hace parte de esta etapa precontractual. Los recursos para atender el objeto de la presente Invitación Pública a Proponer provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 123

Fecha: 08 de marzo de 2023.

Valor: **DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$2.057.517.120)**.

**PRESUPUESTO DISCRIMINADO:**

ITEM	DESCRIPCION	2023
PERSONAL	65 OPERARIAS (OS). 02 SUPERVISORAS, 02 OPERARIOS(AS) CENTRAL DILUCIONES 02 OPERARIOS AUTOCLAVES. 01 JARDINERO. 01 TECNICO O ING. AMBIENTAL - TIEMPO COMPLETO 01 TECNICO O ING. QUIMICO - MEDIO TIEMPO	\$ 158.779.787
ITEM	DESCRIPCION	2023
INSUMOS	BOLSAS PLASTICAS ACORDE A NORMATIVIDAD (BIODEGRADABLES EN DIFERENTES COLORES Y TAMAÑOS), CONTENEDORES (TODOS TAMAÑOS Y COLORES), DESENGRASANTES, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS E INSUMOS EN GENERAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS.	\$ 66.272.404
DESINFECTANTES	DESINFECTANTES PARA SUPERFICIES Y EQUIPOS DEL HUDN, AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES. INCLUYENDO INDICADORES BIOLÓGICOS, HISOPOS Y OTROS.	
<b>TOTAL PERSONAL, INSUMOS ASEO, DESINFECTANTES Y JARDINERIA</b>		<b>\$ 225.052.191</b>
GASTOS ADMON - LEY 1607-2012- ART. 46.		12%
		\$ 27.006.263
IVA 19%		\$ 5.131.190
VR. DIA: PERSONAL, INSUMOS Y DESINFECTANTES		\$ 8.572.988
<b>VR. POR EL PERIODO: 1 MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 (240 DIAS)</b>		<b>\$ 2.057.517.120</b>

**NOTA:** El contrato tiene presupuesto para inicio del 01 de mayo de 2023, a las 00 horas, sin embargo, si el contrato no inicia en dicha fecha, el plazo y valor, se ajustaran de conformidad ó se tendrán en cuenta en el Acta de Liquidación del Contrato.

**INSUMOS Y DESINFECTANTES PROCESO TERCERIZADO ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION 2023**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	47121700	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (12Litros 45*50) Logo Institucional	8000	Unidad	\$ 290	\$ 2.320.000
2	47121700	Bolsa Biodegradable Verde Calibre 2.0 (12Litros - 45*50) Logo Institucional- (Color Negro) - Cambio de color.	7500	Unidad	\$ 290	\$ 2.175.000
3	47121700	Bolsa Biodegradable Gris Calibre 2.5 (12Litros 45*50) Logo Institucional. (Color Blanco) - Cambio de color.	4000	Unidad	\$ 290	\$ 1.160.000
4	47121700	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (20Litros 70*45) Logo Institucional	7500	Unidad	\$ 313	\$ 2.347.500
5	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 (20Litros 70*45) Logo Institucional. (Color Negro)	7000	Unidad	\$ 313	\$ 2.191.000
6	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 (20Litros 70*45) Logo Institucional. (Color Blanco)	3500	Unidad	\$ 313	\$ 1.095.500
7	47121700	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (53Litros - 65*90) Logo Institucional	10000	Unidad	\$ 624	\$ 6.240.000
8	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 (53Litros 65*90) Logo Institucional. (Color Negro)	5500	Unidad	\$ 624	\$ 3.432.000
9	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 (53Litros 65*90) Logo Institucional. (Color Blanco)	4000	Unidad	\$ 624	\$ 2.496.000
10	47121700	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (110litros 90*110) Con Logo Institucional	4000	Unidad	\$ 1.062	\$ 4.248.000
11	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 (110litros 90*110) Con Logo Institucional. (Color Negro)	3000	Unidad	\$ 1.062	\$ 3.186.000
12	47121700	Bolsa recolectora Biodegradable Calibre 2.5 (110litros 90*110) Con Logo Institucional. (Color Blanco)	1000	Unidad	\$ 1.062	\$ 1.062.000
13	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 para carro recolector (Medidas 120*120). Con Logo Institucional. (Roja)	100	Unidad	\$ 2.234	\$ 223.400
14	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 para carro recolector (Medidas 1,20 * 1,20) Con Logo Institucional. (Color Negro)	100	Unidad	\$ 2.234	\$ 223.400
15	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 para carro recolector (Medidas 1,20 * 1,20). Con Logo Institucional. (Color Blanco)	100	Unidad	\$ 2.234	\$ 223.400
16	47121700	Bolsa Biodegradable Roja Residuos - Sangre Devolución Laboratorio Con Logo institucional.	300	Unidad	\$ 894	\$ 268.200
17	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 - de 110 litros sin logo (color negro)	20	Unidad	\$ 894	\$ 17.880
18	47121700	Bolsa Biodegradables Blancas para Empaque de Ropa Pacientes (55 litros 65*90) sin logo	800	Unidad	\$ 447	\$ 357.600
19	47121700	Bolsa Biodegradable de polipropileno perforada transparente para autoclave. Con logo (20 CMS * 30 CMS)	3500	Unidad	\$ 1.005	\$ 3.517.500
20	47121700	Contenedores 12 Litros BLANCO	5	Unidad	\$ 37.981	\$ 189.905
21	47121700	Contenedores 12 Litros NEGRO	5	Unidad	\$ 37.981	\$ 189.905



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

22	47121700	Contenedores 12 Litros ROJOS	15	Unidad	\$ 37.981	\$ 569.715
23	47121700	Contenedores 20 Litros BLANCO	5	Unidad	\$ 63.563	\$ 317.815
24	47121700	Contenedores 20 Litros NEGRO	5	Unidad	\$ 63.563	\$ 317.815
25	47121700	Contenedores 20 Litros ROJO	15	Unidad	\$ 63.563	\$ 953.445
26	47121700	Contenedores 53 Litros BLANCO	5	Unidad	\$ 109.688	\$ 548.440
27	47121700	Contenedores 53 Litros NEGRO	5	Unidad	\$ 109.688	\$ 548.440
28	47121700	Contenedores 53 Litros ROJO	15	Unidad	\$ 109.688	\$ 1.645.320
29	47121700	Balde plásticos de 10 litros	3	Unidad	\$ 6.703	\$ 20.109
30	76101500	Desmanchador	5	Galón * 3,8 litros	\$ 22.342	\$ 111.710
31	76101500	Detergente neutro y desengrasante de uso hospitalario	30	Galón * 3,8 litros	\$ 22.342	\$ 670.260
32	76101500	Limpiavidrios	10	Galón * 3,8 litros	\$ 12.288	\$ 122.880
33	47121700	Contenedor (recipiente - tarro), para las diluciones de desinfectantes de 1 litro de 1,000 cm <sup>3</sup>	30	Unidad	\$ 7.596	\$ 227.880
34	76101500	Bomba para destapar Baños	1	Unidad	\$ 4.468	\$ 4.468
35	47131600	Cepillo Con Mango Para Lavar A Mano	4	Unidad	\$ 4.245	\$ 16.980
36	47131800	Cera Emulsionada Antideslizante Neutra	3	Galón * 3,800 ml	\$ 17.874	\$ 53.622
37	76101500	Churrusco con base para baño - plástico	5	Unidad	\$ 6.144	\$ 30.720
38	47131600	Organizador plástico porta escobas - Medidas: 40 CMS largo * 6,5 cms ancho.	5	Unidad	\$ 5.148	\$ 25.740
39	47131600	Escobas suave sin palo	25	Unidad	\$ 6.144	\$ 153.600
40	47131600	Escobas dura sin palo	15	Unidad	\$ 6.144	\$ 92.160
41	47131600	Recogedor Plástico con palo metálico forrado de plástico	4	Unidad	\$ 6.703	\$ 26.812
42	47131600	Trapero microfibra con palo metálico forrado de plástico ref. 300 gramos	50	Unidad	\$ 23.459	\$ 1.172.950
43	47131500	Paños de microfibra para limpieza de superficies: 20 Color Blanco para administración. 40 Color verde para habitaciones asistenciales. 40 Color azul para estaciones de enfermería. 60 Color rojo para baño. Medidas: 40 * 40).	70	Unidad	\$ 4.245	\$ 297.150
44	76101500	Mopas de microfibra para limpieza terminal en las asistenciales (techos, paredes y ventanas). Repuesto. Medidas de 30 cms * 15 cms aprox.	50	Unidad	\$ 13.684	\$ 684.200
45	47131600	Porta mopas en T para limpieza terminal.	5	Unidad	\$ 35.747	\$ 178.735
46	47131600	Pad Blanco ,Rojo y Café de17": 3 por cada color - Para brilladora piso	9	Unidad	\$ 20.108	\$ 180.972
47	47131600	Pad Blanco, Rojo Y Café De 20":5 porcada color - para brilladora piso	9	Unidad	\$ 27.928	\$ 251.352
48	47131600	Aragan Completo Grande	1	Unidad	\$ 109.484	\$ 109.484
49	47131600	Aragan Completo Pequeño	1	Unidad	\$ 83.783	\$ 83.783
50	47131600	Esponjas grises (Máquina).	150	Unidad	\$ 2.346	\$ 351.900
51	46181504	Guantes Amarillos Para Aseo Industrial	75	Par	\$ 7.485	\$ 561.375
52	46181504	Guantes Rojos Industrial	75	Par	\$ 7.485	\$ 561.375
53	46181504	Guantes Negros Industrial	75	Par	\$ 7.485	\$ 561.375
54	44121700	Marcadores Permanentes	70	Unidad	\$ 1.061	\$ 74.270
55	44121700	Lapiceros negros	70	Unidad	\$ 894	\$ 62.580
56	46182000	Mascarilla Desechable x 50unidades con Certificado Invima. 1 Caja por cada operario y personal en general.	74	Caja	\$ 16.757	\$ 1.240.018





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

57	46182000	Mascarilla N° 95	100	Unidad	\$ 3.910	\$ 391.000
58	42131600	Monogafas - MENSUAL	10	Unidad	\$ 10.054	\$ 100.540
59	42131600	polainas	100	Par	\$ 894	\$ 89.400
60	46181500	Batas desechables	100	Unidad	\$ 5.921	\$ 592.100
61	42131600	gorros	100	Unidad	\$ 391	\$ 39.100
62	46181504	Guantes de nitrilo cajas x 100	6	Caja	\$ 61.441	\$ 368.646
63	47131600	Viruta (Esponja churosa) o de moña o de alambre	50	Unidad	\$ 1.117	\$ 55.850
64	47131800	Cera roja liquida	1	Galón * 3,800 ml	\$ 16.757	\$ 16.757
65	47131600	palo metálico forrado en plástico - colores (verde, amarillo, rojo y azul). Para reemplazar los palos de madera. Para escobas.	30	Unidad	\$ 8.378	\$ 251.340
66	47131500	Paños no reutilizables - Rollo por 416 paños aprox. - wypal	2	Unidad	\$ 105.119	\$ 210.238
67	47131600	Espátulas pequeñas metálicas	2	Unidad	\$ 5.094	\$ 10.188
68	44121700	Lápiz auditor (verificación en superficie aseo)	1	Unidad	\$ 203.045	\$ 203.045
69	47131600	Tendederos plegables para secado de mopas	1	Unidad	\$ 70.266	\$ 70.266
70	76101500	DPD PARA COMPARADOR VISUAL DE DISCO DE COLOR SIMPLE, PARA CLORO RESIDUAL UTILIZADO PARA MEDIR EL PARÁMETRO EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ASI COMO TAMBIÉN EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES	1	Paquete * 100	\$ 201.078	\$ 201.078
71	76101500	CLORO ORGÁNICO + TENSOACTIVOS APTO PARA UTILIZARSE EN SUPERFICIES, UNIDAD DEL PACIENTE Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (REGISTRO SANITARIO INVIMA DM)	65	Frasco * 150 pastillas	\$ 132.905	\$ 8.638.825
72	76101500	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO +TENSOACTIVO, CERTIFICADO INVIMA. CENTRAL DE GASES	1	Unidad	\$ 67.026	\$ 67.026
73	76101500	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%.	10	Galón * 3,8 litros	\$ 67.026	\$ 670.260
74	47121700	Contenedor (recipiente - tarro), para las diluciones de desinfectantes de 500 mililitros	10	Unidad	\$ 3.463	\$ 34.630
75	46181500	Guantes Mosqueteros - calibre 60. EPP Operarios Autoclave	4	Par	\$ 67.026	\$ 268.104
76	76101500	INDICADOR BIOLÓGICO PARA MEDICIÓN DE EFICIENCIA DE AUTOCLAVE (1292 VAPOR - CJX50) - 3M	1	Caja * 50	\$ 1.952.724	\$ 1.952.724
77	76101500	HISOPOS ULTRA SNAP (VERIFICACION DE LIMPIEZA EN SUPERFICIES Y MANOS). LUMINOMETRO	2	Caja * 25	\$ 339.598	\$ 679.196
78	76101500	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% - PARA CLORACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	1	1 Tanque * 4,5 Kilos	\$ 83.783	\$ 83.783
79	76101500	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% (LABORATORIO CLINICO)	6	Galón * 3,8 litros	\$ 16.757	\$ 100.542
80	76101500	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25% (BLH)	6	Galón * 3,8 litros	\$ 11.171	\$ 67.026
81	70111500	Plantas ornamentales para reposición de plantas (Reposición de plantas, por cumplimiento de vida. Compra de plantas en general).	1	Global	\$ 558.550	\$ 558.550



82	70141600	Insumos para Jardinería biodegradables o naturales (fertilizantes, insecticidas, herbicidas, fungicidas, insumos guadaña)	1	Global	\$ 558.550	\$ 558.550
<b>VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO</b>						<b>\$ 66.272.404</b>

### 1.1.16 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a desarrollarse es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE COMPRENDE, LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES, (EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE DESINFECTANTES Y PRODUCTOS DE ASEO E INSUMOS / ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PRODUCTOS BIODEGRADABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”

#### Código UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
76101500	DESINFECCION
76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76121600	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76121900	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS

#### ÍTEMS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:

DISTRIBUCION DE PERSONAL EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL PRESTARÁ EL SERVICIO 7/24/240 CON PERSONAL EN LAS AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS:

**PERSONAL:** El número de personas para el 2023: **65** operarias(os) de limpieza y desinfección - **2** supervisoras - **2** operarios autoclaves - **2** operarias para central de dilución de desinfectantes - **1** Jardinero - **1** técnico ó profesional para apoyar el Proceso Ambiental del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., de tiempo completo - **1** Técnico o Ing. químico para apoyar el Proceso Ambiental del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. de medio tiempo. El número de operarios está sujeto a las necesidades de la Institución, en la medida que se habiliten nuevas áreas ó servicios y de acuerdo a las recomendaciones asistenciales.

En el presupuesto de personal operativo están incluidas prestaciones sociales de ley, dotación, recargos, personal contingencias, exámenes laborales y especializados. Presupuesto realizado de acuerdo a plantilla del ministerio del trabajo para personal. No obstante de lo anterior por criterio de acreditación, se solicitara al oferente favorecido el programa con presupuesto destinado para bienestar social del personal tercerizado, el cual debe estar alineado con los estándares de acreditación y festividades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., las cuales son: día de la mujer, día del trabajo, día de los dulces (niños) y fin de año.

LA EMPRESA TERCERIZADA FAVORECIDA ELABORARÁ LOS TURNOS, PARA EL CUBRIMIENTO ADECUADO DE LOS SERVICIOS 7/24/240, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES Ó ANTES, PARA LA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., Y REVISIÓN DEL PERSONAL EN LAS ÁREAS DESCRITAS.

LOS INSUMOS Y DESINFECTANTES SE RECIBIRÁN SEGÚN LA CONDICIÓN DE CALIDAD Y CANTIDAD EXIGIDAS, SEGÚN FICHAS TÉCNICAS Y DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL: (ÍTEM 1 AL 82):

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (12Litros 45*50) Logo Institucional	8000	Unidad
2	Bolsa Biodegradable Verde Calibre2.0 (12Litros - 45*50) Logo Institucional- (Color Negro) - Cambio de color.	7500	Unidad
3	Bolsa Biodegradable Gris Calibre 2.5 (12Litros 45*50) Logo Institucional. (Color Blanco) - Cambio de color.	4000	Unidad
4	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (20Litros 70*45) Logo Institucional	7500	Unidad
5	Bolsa Biodegradable Calibre2.5 (20Litros 70*45) Logo Institucional. (Color Negro)	7000	Unidad
6	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 (20Litros 70*45) Logo Institucional. (Color Blanco)	3500	Unidad
7	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (53Litros - 65*90)) Logo Institucional	10000	Unidad
8	Bolsa Biodegradable Calibre2.5 (53Litros 65*90) Logo Institucional. (Color Negro)	5500	Unidad
9	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 (53Litros 65*90) Logo Institucional. (Color Blanco)	4000	Unidad
10	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (110litros 90*110) Con Logo Institucional	4000	Unidad
11	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 (110litros 90*110) Con Logo Institucional. (Color Negro)	3000	Unidad
12	Bolsa recolectora Biodegradable Calibre 2.5 (110litros 90*110) Con Logo Institucional. (Color Blanco)	1000	Unidad
13	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 para carro recolector (Medidas 120*120). Con Logo Institucional. (Roja)	100	Unidad
14	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 para carro recolector (Medidas 1,20 * 1,20) Con Logo Institucional. (Color Negro)	100	Unidad
15	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 para carro recolector (Medidas 1,20 * 1,20). Con Logo Institucional. (Color Blanco)	100	Unidad



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

16	Bolsa Biodegradable Roja Residuos - Sangre Devolución Laboratorio Con Logo institucional.	300	Unidad
17	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 - de 110 litros sin logo (color negro)	20	Unidad
18	Bolsa Biodegradables Blancas para Empaque de Ropa Pacientes (55 litros 65*90) sin logo	800	Unidad
19	Bolsa Biodegradable de polipropileno perforada transparente para autoclave. Con logo (20 CMS * 30 CMS)	3500	Unidad
20	Contenedores 12 Litros BLANCO	5	Unidad
21	Contenedores 12 Litros NEGRO	5	Unidad
22	Contenedores 12 Litros ROJOS	15	Unidad
23	Contenedores 20 Litros BLANCO	5	Unidad
24	Contenedores 20 Litros NEGRO	5	Unidad
25	Contenedores 20 Litros ROJO	15	Unidad
26	Contenedores 53 Litros BLANCO	5	Unidad
27	Contenedores 53 Litros NEGRO	5	Unidad
28	Contenedores 53 Litros ROJO	15	Unidad
29	Balde plásticos de 10 litros	3	Unidad
30	Desmanchador	5	Galón * 3,8 litros
31	Detergente neutro y desengrasante de uso hospitalario	30	Galón * 3,8 litros
32	Limpiavidrios	10	Galón * 3,8 litros
33	Contenedor (recipiente - tarro), para las diluciones de desinfectantes de 1 litro de 1,000 cm <sup>3</sup>	30	Unidad
34	Bomba para destapar Baños	1	Unidad
35	Cepillo Con Mango Para Lavar A Mano	4	Unidad
36	Cera Emulsionada Antideslizante Neutra	3	Galón * 3,800 ml
37	Churrusco con base para baño - plástico	5	Unidad
38	Organizador plástico porta escobas - Medidas: 40 CMS largo * 6,5 cms ancho.	5	Unidad
39	Escobas suave sin palo	25	Unidad
40	Escobas dura sin palo	15	Unidad
41	Recogedor Plástico con palo metálico forrado de plástico	4	Unidad
42	Trapero microfibra con palo metálico forrado de plástico ref. 300 gramos	50	Unidad
43	Paños de microfibra para limpieza de superficies: 20 Color Blanco para administración. 40 Color verde para habitaciones asistenciales. 40 Color azul para estaciones de enfermería. 60 Color rojo para baño. Medidas: 40 * 40).	70	Unidad
44	Mopas de microfibra para limpieza terminal en las asistenciales (techos, paredes y ventanas). Repuesto. Medidas de 30 cms * 15 cms aprox.	50	Unidad
45	Porta mopas en T para limpieza terminal.	5	Unidad
46	Pad Blanco ,Rojo y Café de17": 3 por cada color - Para brillante piso	9	Unidad
47	Pad Blanco, Rojo Y Café De 20":5 por cada color - para brillante piso	9	Unidad
48	Aragan Completo Grande	1	Unidad
49	Aragan Completo Pequeño	1	Unidad
50	Esponjas grises (Máquina).	150	Unidad
51	Guantes Amarillos Para Aseo Industrial	75	Par
52	Guantes Rojos Industrial	75	Par

**CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño**  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER448535



CO-OS-CER448536



53	Guantes Negros Industrial	75	Par
54	Marcadores Permanentes	70	Unidad
55	Lapiceros negros	70	Unidad
56	Mascarilla Desechable x 50 unidades con Certificado Invima. 1 Caja por cada operario y personal en general.	74	Caja
57	Mascarilla N° 95	100	Unidad
58	Monogafas - MENSUAL	10	Unidad
59	polainas	100	Par
60	Batas desechables	100	Unidad
61	gorros	100	Unidad
62	Guantes de nitrilo cajas x 100	6	Caja
63	Viruta (Esponja churosa) o de moña o de alambre	50	Unidad
64	Cera roja liquida	1	Galón * 3,800 ml
65	palo metálico forrado en plástico - colores (verde, amarillo, rojo y azul). Para reemplazar los palos de madera. Para escobas.	30	Unidad
66	Paños no reutilizables - Rollo por 416 paños aprox. - wypal	2	Unidad
67	Espátulas pequeñas metálicas	2	Unidad
68	Lápiz auditor (verificación en superficie aseo)	1	Unidad
69	Tendederos plegables para secado de mopas	1	Unidad
70	DPD PARA COMPARADOR VISUAL DE DISCO DE COLOR SIMPLE, PARA CLORO RESIDUAL UTILIZADO PARA MEDIR EL PARÁMETRO EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ASI COMO TAMBIÉN EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES	1	Paquete * 100
71	CLORO ORGÁNICO + TENSOACTIVOS APTO PARA UTILIZARSE EN SUPERFICIES, UNIDAD DEL PACIENTE Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (REGISTRO SANITARIO INVIMA DM)	65	Frasco * 150 pastillas
72	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO +TENSOACTIVO, CERTIFICADO INVIMA. CENTRAL DE GASES	1	Unidad
73	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%.	10	Galón * 3,8 litros
74	Contenedor (recipiente - tarro), para las diluciones de desinfectantes de 500 mililitros	10	Unidad
75	Guantes Mosqueteros - calibre 60. EPP Operarios Autoclave	4	Par
76	INDICADOR BIOLÓGICO PARA MEDICIÓN DE EFICIENCIA DE AUTOCLAVE (1292 VAPOR - CJX50) - 3M	1	Caja * 50
77	HISOPOS ULTRA SNAP (VERIFICACIÓN DE LIMPIEZA EN SUPERFICIES Y MANOS). LUMINOMETRO	2	Caja * 25
78	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% - PARA CLORACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	1	1 Tanque * 4,5 Kilos
79	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% (LABORATORIO CLINICO)	6	Galón * 3,8 litros
80	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25% (BLH)	6	Galón * 3,8 litros
81	Plantas ornamentales para reposición de plantas (Reposición de plantas, por cumplimiento de vida. Compra de plantas en general).	1	Global
82	Insumos para Jardinería biodegradables o naturales (fertilizantes, insecticidas, herbicidas, fungicidas, insumos guadaña)	1	Global

**NOTA 1:** Atendiendo a la naturaleza del contrato, siendo uno de sus componentes el suministro de insumos y desinfectantes, se podrá solicitar al contratista más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva

deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. En todo caso, el contratista favorecido suministrará al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., los insumos requeridos para el adecuado desarrollo de su objeto social.

**NOTA 2:** Las supervisoras del contrato podrán aplicar lo reglado en el Estatuto de Contratación: Acuerdo No. 14 del 2014, Artículo 8°.- De los Derechos y Deberes del Hospital Universitario Departamental de Nariño – Numeral 3: Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. Lo anterior en virtud a que los precios del mercado nacional de los productos aún no se encuentran estabilizados.

**NOTA 3:** Gastos de personal, insumos y desinfectantes que suministra el contratista se llevara un control mensual por las supervisoras del hospital con el apoyo de la oficina de gestión ambiental o quien designe la Supervisión, para lo cual, existe apoyo de ingeniero idóneo y con experiencia en el sector salud (mediana y alta complejidad), Contratista del HUDN y personal auxiliar administrativo de planta de la Institución.

**NOTA 4:** Para la incorporación de los desinfectantes de tipo hospitalario en los procesos de limpieza y desinfección, estos deberán ser aprobados y autorizados previamente a su utilización por el comité de infecciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., de acuerdo a las condiciones técnicas por ellos establecidas y de acuerdo a los documentos emitidos por ministerio de salud y protección social y que contribuyan con la minimización de las infecciones asociadas a la atención en salud – IAAS, además de la atención de la emergencia sanitaria que continua. Por lo tanto, una vez adjudicado el contrato es necesario se remitan a la supervisión las correspondientes fichas técnicas.

Los productos se deberán entregar al inicio del contrato y en los tres (3) primeros días (hábiles) del mes al supervisor(a) del contrato del hospital ó su delegado ó se podrá pactar entregas parciales en virtud a escases de espacio físico en la Institución, no obstante, el contratista favorecido deberá garantizar la existencia de estos en el desarrollo de las actividades, en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., de acuerdo a oferta presentada. Se deberá realizar reposición de los productos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos ó con defectos de calidad y empaque, dentro de las 48 horas siguientes a la observación ó reporte efectuado.

En caso de visita de Ente de Control (Corponariño, Secretaría de Salud y/o cualquier otro ente de control), el contratista favorecido responderá por las multas que ocurrieren en caso de presentar hallazgos por no contar con algún insumo contratado y no entregado oportunamente.

Los insumos descritos en relación, fueron actualizados acordes a la necesidad de la institución, en virtud de los históricos de consumos de la vigencia 2022, aclarando que para la vigencia 2023 se adicionan insumos, se incrementan



cantidades de insumos y desinfectantes y se incorpora nuevamente el proceso de jardinería con personal y productos.

**NOTA 5:** Equipos Requeridos para la Ejecución del Contrato: Para el desarrollo del objeto contractual y por la experiencia en estos contratos, el oferente debe contar con sus equipos industriales y herramientas, tales como: Cinco (5) brilladoras, cuatro (4) aspiradoras, cinco (5) lavadoras de pisos, carros de aseo para todos los servicios, carros escurridores para todos los servicios, dos (2) señaléticas para cada servicio, una (1) hidrolavadora. Lo anterior, porque el hospital requiere garantía en la prestación del servicio. Equipos que deberán ser ingresados el primer día de ejecución del contrato y que hacen de la operación logística del futuro contratista para ejecución del objeto contractual, en caso que no se pueda ingresar estos equipos el primer día por razones de logística, se deberá informar a los supervisores del contrato para realizar en conjunto el Plan de Contingencia necesario, mismo que no podrá superar los cinco (5) días hábiles. El inventario que debe entregar al supervisor del contrato, para la firma del acta de Inicio e informe a Activos Fijos. Los equipos deben estar asegurados por el futuro contratista, contra todo riesgo, ya que el Hospital no se hará responsable por pérdida, robo, daño ó siniestro. Estos equipos industriales deben tener su hoja de vida actualizada y cronograma de mantenimiento a cargo del contratista favorecido.

**NOTA 6:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., tendrá en cuenta lo dictado en el la Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento en Colombia. Artículo 35.- Factores de Desempate.

#### **ACTIVIDADES GENERALES DE CONTRATACIÓN:**

**LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE QUIENES SE DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ:**

- a. EJERCER SU ACTIVIDAD DE MANERA ESPECIALIZADA, LO QUE IMPLICA QUE LOS PROCESOS QUE ATIENDE DEBEN SER ESTRICTAMENTE LOS RELACIONADOS EN EL RESPECTIVO MACRO PROCESO, PROCESO Y SUBPROCESO.
- b. EL PROCESO QUE SE CONTRATA DEBE SER DESARROLLADO DE MANERA INTEGRAL CON TOTAL AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y RESPONSABILIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES CONTRATADAS.
- c. LA EMPRESA COTIZANTE DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRATADOS, EN EL CASO DE INCAPACIDAD DEL PERSONAL, PERMISOS, LICENCIAS, ETC. DEBERÁ TENER FORMULADO EL PLAN DE CONTINGENCIAS ENTREGAR UNA COPIA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL INICIO DEL MISMO.
- d. DESARROLLAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACION, CON PERIODICIDAD MENSUAL CONTINUO Y PERMANENTE PARA SUPERVISORAS (ES) INTERNAS, PERSONAL DE AUTOCLAVE, CENTRAL DE DILUCIONES, JARDINERO Y OPERARIOS (AS), ENTREGANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCION, EN LOS SIGUIENTES TEMAS:
  - TRATO HUMANIZADO EN LA ATENCIÓN EN SALUD
  - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / NORMAS DE BIOSEGURIDAD.
  - NORMAS DE BIOSEGURIDAD
  - TRABAJO EN



**EQUIPO**

- MANEJO DE RIESGO BIOLÓGICO
  - ATENCIÓN AL CLIENTE
  - TÉCNICAS BÁSICAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA,
  - TRATAMIENTO DE PISOS,
  - MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS,
  - DESINFECCIÓN HOSPITALARIA.
  - MANEJO DE DERRAMES BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS
  - USO Y DOSIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.
- e. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL CUMPLA CON EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEFINIDOS Y ESTANDARIZADOS POR EL HOSPITAL. ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O SUSTITUYAN Y ADOPTARÁ LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL PERSONAL A SU CARGO DE ACUERDO AL ÁREA QUE LE CORRESPONDA COMO PARTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS PROCESOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTABLECER UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL HOSPITAL.

LAS SUPERVISORAS DE SERVICIOS GENERALES DE LA EMPRESA TERCERIZADA, DEBEN CONOCER, ADEMÁS:

- MANEJO DE INSPECCIONES DE ÁREAS,
- ATENDER CONTINGENCIAS DEL PROCESO
- REALIZAR RUTINAS DIARIAS Y ESPECÍFICAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL HOSPITAL Y CONFORME A LAS NORMAS ESTANDARIZADAS Y NORMATIVAS.

DICHAS CAPACITACIONES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL HUDN CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL HUDN E.S.E., SE REQUERIRÁ EVALUACIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN CONCERTADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ESTE REQUISITO DEBERÁ SER ACREDITADO POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APORTANDO LOS CERTIFICADOS PERTINENTES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO EN HOSPITAL, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.

- f. EL OFERENTE FAVORECIDO ENTREGARÁ A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA SU PERSONAL, IDENTIFICANDO LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN ARMONIZACIÓN CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO. DICHO PROGRAMA ARTICULADO CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, EN CONCORDANCIA CON CRITERIO DE ACREDITACIÓN EN SALUD.

**PERSONAL:**

- 1) EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL NÚMERO DE PERSONAS NECESARIAS PARA CUMPLIR EN

FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA CON EL ASEO Y DESINFECCIÓN DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA CADA ÁREA DEL HOSPITAL, CON EL FIN DE MANTENER UNA BUENA IMAGEN EN NUESTRA INSTITUCIÓN, EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

**A) PRESTAR UN SERVICIO OPORTUNO, EFICAZ Y PERMANENTE.**

**B) MANTENER BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES CON EL PERSONAL DEL HOSPITAL, USUARIOS Y DE LA MISMA EMPRESA. DICHAS RELACIONES DEBEN ESTAR ENMARCADAS DENTRO DEL MEJOR AMBIENTE LABORAL, EN EL CUAL PREDOMINE LA CORDIALIDAD, EL RESPETO Y EL PROFESIONALISMO, TANTO EN LA COMUNICACIÓN ORAL COMO ESCRITA, DE ACUERDO A LOS REFERENTES DE COMPORTAMIENTO DE NUESTRA PLATAFORMA O DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.**

**C) APLICAR LOS REFERENTES DE COMPORTAMIENTO.**

**D) DOTAR A SU PERSONAL CON UNIFORMES CÓMODOS DE EXCELENTE PRESENTACIÓN, DESDE EL PRIMER DÍA, EL CUAL DEBERÁ GARANTIZAR QUE PERMANEZCAN COMPLETOS, LIMPIOS Y MARCADOS CON EL NOMBRE EN LUGAR VISIBLE PARA IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO. LOS UNIFORMES DEBEN SER ELABORADOS EN TELA ANTI FLUIDO O DE LA MEJOR CALIDAD DEL MERCADO Y ZAPATOS CERRADOS ANTIDESLIZANTES E IMPERMEABLES ESPECIALES PARA TRABAJO DE ASEO Y DESINFECCIÓN EN SECTOR HOSPITALARIO, CABELLO RECOGIDO POR LA COFIA, UÑAS CORTAS, ENTRE OTRAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD (POR HIGIENE Y POR PRESTAR SERVICIOS EN ÁREAS ASISTENCIALES). LA DOTACION ES DE CARÁCTER PERSONAL E INTRANSFERIBLE. EL CONTRATISTA FAVORECIDO, EN CASO DE CONSIDERAR EN SUS POLITICAS EMPRESARIALES EL RETIRO DE LA DOTACION, SOLO PODRA RETIRAR EL LOGO DE LAS PRENDAS DE VESTIR.**

**2) PERFIL DEL SERVICIO :**

**A) ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUMINISTRAR Y MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOS SERVICIOS DEL PERSONAL IDÓNEO QUE SE REQUIERA. EL PERSONAL QUE DEBA SER REEMPLAZADO POR INCAPACIDADES, VACACIONES, RENUNCIAS, E INCOMPETENCIA COMPROBADA Y APROBADA POR EL O LA SUPERVISORA QUE DESIGNE EL HOSPITAL.**

**B) ESTE PERSONAL DEBE SER SUSTITUIDO POR OTRO QUE REÚNA EL MISMO O SUPERIOR AL PERFIL EXIGIDO POR EL HOSPITAL, CADA HOJA DE VIDA DEBE TENER EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES, EL CUAL DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, QUE CORRESPONDEN A REQUISITOS TECNICOS:**

**C) EXPERIENCIA: CERTIFICADO DE ASEO ESPECIALIZADO, SEIS MESES EN ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, ENTRENAMIENTO DE 40 HORAS EN EL CARGO QUE VA A OCUPAR.**

**D. CERTIFICACION EN MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**

**E. SUPERVISIÓN:**

LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE DOS (2) SUPERVISORAS DE ASEO QUE PERMANEZCA EN LAS INSTALACIONES DE FORMA PERMANENTE EN EL HORARIO HABITUAL, SIN EXCEDER LO ESTABLECIDO POR NORMATIVIDAD VIGENTE, REALIZANDO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE ASEO, LIMPIEZA Y

**DESINFECCIÓN. DEBERÁ REALIZAR Y SUPERVISAR LAS RUTINAS DIARIAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y EL MANEJO DE DESINFECTANTES.**

**F. EL PROCESO DE JARDINERIA, TENDRA LA SUPERVISION PERMANENTE DE INGENIERO AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.**

**3) NORMAS DE DISCIPLINA:**

**A) AL INGRESO AL HOSPITAL SE DEBE ENSEÑAR EL CARNET QUE LO ACREDITA COMO EMPLEADO DE SU EMPRESA Y PORTAR LO DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.**

**B) DURANTE LA JORNADA LABORAL DEBE PERMANECER CON EL UNIFORME COMPLETO Y LIMPIO.**

**C) MANEJAR CON CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE SU EMPRESA, LA DEL HOSPITAL Y LA DEL PACIENTE.**

**D) CUMPLIR CON LAS PRÁCTICAS DE ORDEN Y ASEO EN EL VESTIR Y EN LAS INSTALACIONES.**

**E) MANTENER UN COMPORTAMIENTO DE RESPETO Y CORDIALIDAD HACIA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN, PACIENTES, ACOMPAÑANTES, MÉDICOS, EMPLEADOS Y ESPECIALMENTE SUS COMPAÑERAS DE TRABAJO Y SUPERVISORES. COMPORTAMIENTO EN EL MARCO DEL RESPETO Y CORTESIA.**

**4) PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN:**

**AL MOMENTO DE REALIZAR EL ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS HABITACIONES, CUBÍCULOS DONDE SE ENCUENTRE EL PACIENTE O SU ACOMPAÑANTE SIEMPRE SE DEBE TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:**

- **TOCAR LA PUERTA ANTES DE ENTRAR A LA HABITACIÓN,**
- **INGRESAR AL SERVICIO ASIGNADO, UTILIZANDO LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL RECOMENDADOS POR SALUD OCUPACIONAL TANTO DE LA EMPRESA CONTRATISTA, COMO DEL HOSPITAL,**
- **SALUDAR AMABLEMENTE, MENCIONAR SU NOMBRE E INFORMARLE QUE VA A REALIZAR EL ASEO A LA HABITACIÓN O CUBÍCULO,**
- **EL INGENIERO O TECNICO AMBIENTAL DE LA EMPRESA, DEBERA SOCIALIZAR PERMANENTE Y BREVEMENTE EL MANEJO DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL A PACIENTES Y FAMILIARES, AL TERMINAR SU LABOR PREGUNTAR SI QUEDÓ A GUSTO CON EL ASEO Y DESPEDIRSE.**

**ASPECTOS TÉCNICOS:**

**SE REALIZARA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL HUDN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ESTE REQUISITO DEBERÁ SER ACREDITADO POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APORTANDO LOS CERTIFICADOS PERTINENTES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO EN HOSPITAL, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PUESTO QUE POR REGLA GENERAL EL PERSONAL ES EL MISMO Y ES ACOGIDO POR LA EMPRESA ENTRANTE.**

**PROTOCOLOS DE ASEO:**

PARA ESTABLECER UN MEJOR CONTROL Y ESTANDARIZACIÓN EN EL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZARÁN LA ADECUADA DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS Y DISPOSICIONES DE LOS RESIDUOS GENERADOS CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE LIMPIEZA Y QUE DEN SEGURIDAD AL PACIENTE DURANTE SU ESTANCIA EN EL HOSPITAL:

- 1) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS.
- 2) INACTIVACIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, DERRAMES MERCURIALES Y DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, EN PISOS, PAREDES Y BAÑOS EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
- 3) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS EN GENERAL.
- 4) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA DE MONTACARGAS.
- 5) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA DE ASCENSORES.
- 6) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA DE HABITACIÓN OCUPADA.
- 7) RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.
- 8) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA TERMINAL DE HABITACIÓN CONTAMINADAS Y NO CONTAMINADAS.
- 9) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA DE QUIRÓFANO CONTAMINADAS Y NO CONTAMINADAS.
- 10) ASEO TERMINAL DE AREAS AMBULATORIAS (IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CONSULTA EXERNA, ONCOLOGIA, REHABILITACION, LABORATORIO CLINICO, ENTRE OTRAS).
- 11) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA DE BUSES HEMOCENTRO.
- 12) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA DE CENTRAL DE MEZCLAS FARMACEUTICAS.
- 13) LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL Y RUTINARIA DE CENTRAL DE GASES MEDICINALES.
- 14) DEMÁS ÁREAS DE LA ORGANIZACIÓN.

**CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL PROCESO:**

EL CONTRATISTA DESARROLLARÁ EL PROCESO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) PARTICIPAR EN CURSOS, TALLERES Y REUNIONES PROGRAMADOS POR EL SERVICIO O POR LA INSTITUCIÓN.
- B) PRESENTAR Y REALIZAR INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, GASTOS DE PERSONAL, GASTOS DE LOS INSUMOS Y DESINFECTANTES, LOS PROBLEMAS OBSERVADOS EN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS Y LAS CORRESPONDIENTES PROPUESTAS DE SOLUCIÓN (PLAN DE ACCION O DE MEJORA) CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL, CUANDO APLIQUE O EN SU DEFECTO CUANDO EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR LO SOLICITE.
- C) PARTICIPAR EN LA IMPLANTACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO INTRA-

**HOSPITALARIO.**

**D) PARTICIPAR CON LAS ACTIVIDADES QUE LE COMPETEN DENTRO DEL PLAN DE EMERGENCIAS HOSPITALARIO.**

**E) PARTICIPAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SOBRE SALUD OCUPACIONAL SE LLEVEN A CABO EN LA INSTITUCIÓN.**

**F) REGISTRAR EN LOS FORMATOS DISEÑADOS PARA TAL FIN TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS CONTRATADOS.**

**G) COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO CON EL SUPERVISOR O INTERVENTOR LAS CUALES DEBEN ESTAR CON LAS POLÍTICAS INTERNAS INSTITUCIONALES.**

**H) BRINDAR UN TRATO ADECUADO TANTO A LOS CLIENTES INTERNOS COMO EXTERNOS.**

**I) CONOCER Y APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, PROTOCOLOS, ESQUEMAS Y REGISTROS DEL MANUAL DE DOCUMENTOS Y PROCESOS.**

**J) CONOCER EL PROCESO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DESDE EL MOMENTO DE INGRESOS DEL USUARIO HASTA SU EGRESO.**

**K) CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS OPERATIVOS ESTABLECIDOS EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROCESOS.**

**L) ELABORAR PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRATADOS CON BASE EN LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, CUANDO APLIQUE.**

**M) CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESQUEMAS DISEÑADOS DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO, IDENTIFICANDO Y NOTIFICANDO TODAS LAS SITUACIONES QUE SEAN FACTOR DE RIESGO.**

**N) HACER BUEN USO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN CUSTODIA Y UTILIZADOS EN EL SERVICIO, Y VELAR POR SU CONSERVACIÓN.**

**O) PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN QUE APLIQUEN AL PROCESO Y LAS ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.**

**P) GARANTIZAR QUE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DESARROLLE LAS ACTIVIDADES QUE ASEGUREN EL RESULTADO ESPECÍFICO CONTRATADO, ESTABLECIENDO UN INSTRUMENTO DE VALORACIÓN DEL PROCESO O ACTIVIDAD REALIZADA.**

**Q) GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA OPORTUNA SEGÚN LA PROGRAMACIÓN PRESENTADA, PARA LA ATENCIÓN DE PROCESO CONTRATADO.**

**R) GARANTIZAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CON CALIFICACIÓN E IDONEIDAD EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE TENGAN ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, EN CASO DE CALAMIDAD O INCAPACIDAD O AUSENCIA TEMPORAL, EL SERVICIO DEBERÁ SER CUBIERTO DE FORMA INMEDIATA, SO PENA DE IMPONER MULTAS SUCESIVAS EN CONTRA DEL CONTRATISTA.**

**S) CUANDO EL HOSPITAL DETERMINE**



INCUMPLIMIENTO EN EL OBJETO CONTRATADO, SE INFORMARÁ AL CONTRATISTA Y SE PROCEDERÁ SEGÚN EL CASO A IMPONER MULTAS SUCESIVAS Y/O DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.

T) PARTICIPAR EN LOS PROCESOS NECESARIOS QUE PERMITAN UN CONTROL EN LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE GESTIÓN.

U) EL SUPERVISOR DE CADA PROCESO DESIGNADO POR EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO POR EL HOSPITAL UN INFORME MENSUAL CONSOLIDADO SOBRE LA MEDICIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO. ESTE INFORME SERVIRÁ DE BASE PARA LA CALIFICACIÓN MENSUAL DEL CONTRATISTA (EVALUACION DE PROVEEDORES).

V) DELEGAR EN EL SUPERVISOR / COORDINADOR DESIGNADO POR EL CONTRATISTA, LA RESPONSABILIDAD DE SER INTERLOCUTOR ENTRE EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL DE MANERA QUE GARANTICE UN ADECUADO SEGUIMIENTO, COMUNICACIÓN PERMANENTE Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

W) SUMINISTRAR LA DOTACIÓN REQUERIDA Y DE NORMA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA INSTITUCIÓN Y PREVIO VISTO BUENO DEL CONTRATANTE Y SEGÚN PRESUPUESTO ASIGNADO POR NORMATIVIDAD VIGENTE.

X) PLANIFICAR LA ROTACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Y) RESPONDER POR LOS BIENES DEL HOSPITAL, EN CASO DE COMPROBADO DAÑO OCASIONADO POR EL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES CONTRATADAS.

Z) EL CONTRATISTA RESPONDERÁ EXTRA CONTRACTUALMENTE POR LOS DAÑOS A TERCEROS EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.

AA) EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ A TRAVÉS DE LAS (LOS) SUPERVISORES Y/O TECNICO AMBIENTAL LA EVALUACIÓN MENSUAL DE LOS PROCESOS CONTRATADOS, EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO DEL HUDN ESE. EL TECNICO O INGENIERO AMBIENTAL APOYARA AL INGENIERO AMBIENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., EN LA MEDICION DE LOS INDICADORES DEL PROCESO Y LAS OBSERVACIONES DEL PERIODO EVALUADO.

BB) EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ AL PERSONAL TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LO DETERMINAN LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE SALUD PÚBLICA Y EL PROTOCOLO DE SALUD OCUPACIONAL DEL HOSPITAL.

CC) EL CONTRATSITA GARANTIZARA LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA SIGUIENTE FORMA: **A): OPERARIOS DE ASEO:** MONO GAFAS, TAPABOCAS DE ALTA N95 (CUANDO APLIQUE) Y MASCARILLAS DESECHABLES PARA ÁREAS HOSPITALARIAS Y QUIRÓFANOS, TAPABOCAS NORMALES, 3 TIPOS DE GUANTES (AMARILLOS, ROJOS Y NEGROS), COFIAS, POLAINAS, BATAS DESECHABLES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN. PARA DESINFECCIÓN DE PACIENTES DE ÁREAS DE CONTACTO A ÁREAS ESTÉRILES DEBERÁ SUMINISTRARSE ADICIONALMENTE: BATAS ANTI FLUIDOS, GUANTES DESECHABLES, POLAINAS. **B). UNIDAD TÉCNICA DE RESIDUOS:** A LOS OPERARIOS DE



CENTRAL DE ACOPIO DEBERÁ DOTARSE DE PETO O DELANTAL PLÁSTICO, BOTAS DE CAUCHO, GUANTES HASTA EL HOMBRO, CARETA FACIAL PARA PROTECCIÓN DE SALPICADURA DE FLUIDO, GUANTES DE CUERO PARA SEPARACIÓN DEL RECICLAJE.

DD) EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL LINK: [HTTP://HUNIRED.HOSDENAR.GOV.CO/HUNIRED2/INDEX.PHP/COMPONENT/PHOCADOWNLOAD/FILE/4420-ANJUR-001-V4-ANEXO-3-ANEXO-TECNICO-PARA-CONTRATACION](http://HUNIRED.HOSDENAR.GOV.CO/HUNIRED2/INDEX.PHP/COMPONENT/PHOCADOWNLOAD/FILE/4420-ANJUR-001-V4-ANEXO-3-ANEXO-TECNICO-PARA-CONTRATACION)

EE) PRESENTAR EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN INTERNO - (CRONOGRAMA), A TALENTO HUMANO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA SU REVISIÓN Y ALINEACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL HUDN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN. ASI MISMO ENTREGARA LAS EVIDENCIAS DE SU APLICACIÓN.

FF) PRESENTAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CON SU PRESUPUESTO - A SUPERVISOR Y TALENTO HUMANO PARA SU REVISIÓN Y ALINEACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL HUDN EN MATERIA.

GG) EL PERSONAL CON EL CUAL EJECUTARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, DEBE PRESENTAR ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO QUE ESTARÁ EXPUESTO A RIESGO BIOLÓGICO Y AFILIACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL EPS, ARL, AFP POR CADA TRABAJADOR.

HH) EL PERSONAL DEBER TENER ENTRENAMIENTO DE MÍNIMO 40 HORAS Y ESTUDIOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, CON ENTIDAD RECONOCIDA Y CERTIFICADA.

II) DEBERÁ CONTAR CON UN PROFESIONAL, GESTOR (A) Ó TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL QUE REALIZARA:

- VISITAR LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL PARA IDENTIFICAR EL PERFIL DE RIESGO DEL TRABAJADOR DE ASEO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LOS POSIBLES RIESGOS QUE EL TRABAJADOR PUEDA TENER EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, Y DE ESTA FORMA EVITAR Y PREVENIR CUALQUIER ACCIDENTE DE LABORAL,
- REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS,
- REPORTAR ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES, PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD,
- CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO EN LOS TEMAS RELACIONADOS AL OBJETO Y PROCESOS CONTRATADOS.

JJ) MENSUALMENTE EMITIRÁ UNA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA EMPRESA, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES QUE PERMANEZCAN EN EL HOSPITAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

KK) DEBERÁ ACREDITAR PLAN DE SUPERVISIÓN Y DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO.

LL) CUANDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CADA PROCESO OBJETO DE CONTRATACIÓN, EL PERSONAL DE LA PERSONA JURÍDICA REQUIERA CUBRIR LA ACTIVIDAD BAJO EL SISTEMA DE TURNOS, SERÁ

**OBLIGACIÓN DE LA MISMA RESPETAR EN SU PROGRAMACIÓN LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE SOBRE JORNADA MÁXIMA DE TRABAJO.**

**MM) CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, ASÍ:**

**“EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CERTIFICAR EL DISEÑO Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, CAPÍTULO 6, “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” Y EN LA RESOLUCIÓN No. 0312 DE 2019, “POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- **ASÍ MISMO DEBE PRESENTAR SOPORTES DE LA ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019.**
- **CERTIFICAR QUE A LA FECHA SU SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SE ENCUENTRA EN LA ULTIMA FASE DE SEGUIMIENTO Y PLAN DE MEJORA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, EN SU ARTÍCULO 25.**
- **PRESENTAR EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EVALUADO Y CALIFICADO LOS ÍTEMS - TABLA DE VALORES DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 DE ACUERDO AL NÚMERO DE TRABAJADORES DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, ACREDITANDO UN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO MÍNIMO DE 80%.**
- **REMITIR LOS SOPORTES DOCUMENTALES DE ACUERDO A LO PREVISTO ANEXO TÉCNICO DE CONTRATACIÓN, ENVIANDO LA INFORMACION A LOS 5 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO A LOS CORREOS DEFINIDOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**
- **ENTREGAR DE MANERA MENSUAL LOS SOPORTES DEL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y MEDIOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.**
- **APORTAR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO A LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2020 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA.**
- **DOTAR A SUS COLABORADORES DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.**
- **ENTREGAR LAS CERTIFICACIONES ACTUALIZADAS EXAMENES OPERARIAS PARA CENTRAL DE MEZCLAS Y CENTRAL DE GASES, TALES COMO: ESPIROMETRIA, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, FROTIS FARINGEIO, KOH UÑAS (UÑAS SIN ESMALTE 3 DIAS ANTES DEL EXAMEN, NITROGENO UREICO, CUADRO HEMATICO, TRANSAMINASAS TGP, TRANSAMINASAS TGO, GLUCOMETRIA.**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBPROCESOS:**

EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD AL OBJETO CONTRATADO ASÍ:

ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, SIENDO UNO DE SUS COMPONENTES EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DESINFECTANTES, SE PODRÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA MÁS DE LA CANTIDAD ESTIMADA DE SUMINISTRO DE UN ÍTEM, CON LA RESPECTIVA DEDUCCIÓN DE LA CANTIDAD ESTIMADA DE OTRO U OTROS DE LOS ÍTEMS CONTRATADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE SUPERE EL VALOR CONTRACTUAL. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA FAVORECIDO SUMINISTRARÁ AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

**A). ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:**

1. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, IDENTIFICADO EN EL MANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL HUDN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, IDENTIFICADO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.
2. REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA RUTINARIA DE TODAS LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS SIGUIENDO LOS ESQUEMAS DE LIMPIEZA Y BIOSEGURIDAD DEFINIDOS EN LA ORGANIZACIÓN, SEGÚN UN PLAN RUTINARIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS QUE HACEN PARTE DEL MANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
3. REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA RUTINARIA DEL MOBILIARIO EXTERNO SIGUIENDO LOS ESQUEMAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD DEFINIDOS EN LA ORGANIZACIÓN.
4. REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN SUPERFICIES, TECHOS, PAREDES, VENTANAS, PISOS, ETC.
5. LAVADO DE 100% CORTINAS DEL HOSPITAL DOS VECES EN EL AÑO, GARANTIZANDO EL LAVADO IDÓNEO Y ESPECIALIZADO QUE SE REQUIERA PARA ESTAS.
6. REALIZAR LIMPIEZA TERMINAL EN HABITACIONES HOSPITALARIAS.
7. REALIZAR LA LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS COMUNES PASILLOS, ESCALERAS PRINCIPALES, ESCALERAS DE EMERGENCIAS, ESTACIONES DE ENFERMERÍA, CONSULTORIOS, DORMITORIOS DE MÉDICOS, ZONAS DE ESPERA, ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS, CUARTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, REHABILITACIÓN Y OFICINAS SIGUIENDO LOS ESQUEMAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD DEFINIDOS EN LA ORGANIZACIÓN.
8. REALIZAR RECOLECCIÓN, EL ALMACENAMIENTO Y EL TRANSPORTE INTERNO DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN TODA LA ORGANIZACIÓN SIGUIENDO LOS INSTRUCTIVOS DEFINIDOS EN LA ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN LA DESACTIVACIÓN GUARDIANES, APLICAR LOS PROTOCOLOS DE MANEJO DE DERRAMES MERCURIALES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS.
9. DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES REGISTROS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES: SEGUIMIENTO A SEGREGACIÓN, PESAJE DE RESIDUOS, LIMPIEZA DE BAÑOS, REGISTRO CAPACITACIÓN USUARIOS MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, DESINFECCIÓN DE UNA HABITACIÓN, DESINFECCIÓN DE ASCENSOR-MONTACARGAS, LIMPIEZA DE

ÁREAS (ÚNICAMENTE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO), DESINFECCIÓN A CUARTO DE MEDICAMENTOS Y DESINFECCIÓN A CENTRAL DE ACOPIO Y CUARTOS TEMPORALES.

10. DEMAS ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN CONCORDANCIA CON EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

**B). ACTIVIDADES DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:**

1. DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES REGISTROS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES: PESAJE DE RESIDUOS, RECIBO PARA PAGO DE RECICLAJE SEGÚN TABLA DE PRECIOS, REGISTRO RESIDUOS POS CONSUMO LUMINARIAS, MERCURIO, APARATOS ELECTRÓNICOS, TÓNERES, ACEITES, PILAS, REGISTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN AUTOCLAVE, INCUBADORA RÁPIDA, PESAJE DE PLÁSTICO Y PAPEL, REGISTRO ECO-PUNTOS, RECICLANDO EN CASA, ENTREGAR RESIDUOS PELIGROSOS A GESTOR EXTERNO, SEGUIMIENTO A TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS.

2. REALIZAR LA ENTREGA DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS (PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS) AL PRESTADOR DEL SERVICIO EXTERNO.

3. REPORTAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATISTA Y ESTE A SU VEZ AL SUPERVISOR DEL HOSPITAL, EN INFORME MENSUAL.

4. PARA MEDIR LAS METAS DEL PROCESO, SE TENDRÁ EN CUENTA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DISEÑADA POR CADA UNA DE LAS ÁREAS A LAS CUALES PERTENECE EL OBJETO DE CONTRATACIÓN DE ESTA COTIZACIÓN, DOCUMENTO QUE HARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA CORRESPONDIENTE MEDICIÓN.

5. DEMAS ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN CONCORDANCIA CON EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

MEDICIÓN CUMPLIMIENTO DE METAS	
CONTROLES DEL PROCESO	META DEL PROCESO
CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	100%
SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS EXTERNOS EN LIMPIEZA	95%
SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES INTERNOS CON EL SERVICIO	95%
CUMPLIMIENTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES	100%
CUMPLIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	100%
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN (SI SE LLEGA A INCUMPLIR EL CRONOGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN)	100%

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL CUMPLA CON EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEFINIDOS Y ESTANDARIZADOS POR EL HOSPITAL. ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O SUSTITUYAN Y ADOPTARÁ LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL PERSONAL A SU CARGO DE ACUERDO AL ÁREA QUE LE CORRESPONDA COMO PARTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS PROCESOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTABLECER UN

## PROGRAMA DE TRABAJO PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL HOSPITAL.

### 1.1.17 VISITA TÉCNICA

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del inmueble objeto del servicio, para informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la misma, las condiciones, técnicas y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar, así como con los riesgos previsibles del servicio y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera en la óptima ejecución del objeto contractual, los costos, precios y plazo y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta, siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles del servicio, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., (Cuando aplique según lo previsto en el cronograma)

En el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso, se podrá llevar a cabo una VISITA al sitio en el cual se prestara el servicio, la cual no ostentará la calidad de obligatoria a la que podrá asistir el proponente o el representante legal de la sociedad interesada en participar en el proceso o la persona que éste autorice, con el fin de conocer e inspeccionar físicamente donde se desarrollará el objeto del presente proceso. La visita será realizada a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada prestación del servicio en los sitios designados por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

### 1.1.18 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

El análisis del riesgo se encuentra contenido en el numeral 20 del Estudio de Conveniencia y Oportunidad - ECO Formato FRJUR-008.

### 1.1.19 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Sí se considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar, teniendo lo dispuesto en la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente sobre los precios artificialmente bajos el procedimiento que se debe llevar a cabo.



## CAPÍTULO 2

### 2.1. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

### 2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### Modalidad de Selección:

Según lo establecido en el Art. 21.1.2 del Acuerdo 0014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo sexto del acuerdo 009 del 22 de julio de 2020 que reza (...) INVITACION PUBLICA A PROPONER.- Esta causal se aplicara cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de mil (1000) SMLMV, se requerirá de un proceso de selección, que sea amplio de publicidad, términos y garantías, según el procedimiento que establezca en el Manual Interno de Contratación, el cual se soportara en los siguientes elementos básicos:

Deberá elaborarse y publicarse en la página Web Institucional, un borrador de pliego de condiciones, y disponer de un término no inferior a tres (3) días hábiles, para que los interesados presenten sus observaciones o sugerencias. Las respuestas que el Hospital otorgue a dichas observaciones deberán publicarse igualmente en la página Web de la institución.

La publicación del borrador de los pliegos de condiciones, no generará la obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, y por ende no tiene la virtud de generar derechos adquiridos, ni acciones indemnizatorias en contra de ella.

Para iniciar formalmente el proceso, deberá expedirse un acto administrativo de apertura, junto con la publicación de los pliegos de condiciones definitivos correspondientes. En todo caso, los interesados tendrán un término no inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del acto de apertura, o tres (3) días a partir de la publicación del aviso de limitación a MIPYMES, según el caso, para presentar sus ofertas.

Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de apertura del proceso, cualquier interesado podrá solicitar a la entidad la celebración de audiencia de aclaración de pliego de condiciones, caso en el cual el Hospital fijará fecha para su realización, la cual se llevará a cabo a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud. Cuando se celebre audiencia de aclaración de pliegos, los interesados deberán presentar sus ofertas dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de dicha audiencia. En todo caso, los interesados podrán hacer solicitudes por escrito de aclaración de pliegos, hasta un día antes del vencimiento del plazo para allegar las propuestas.

El informe de evaluación de ofertas debe ser publicado en la página web institucional y se concederá a los oferentes un término no inferior a tres (3) días para que se presenten sus objeciones.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se consignaran en el acto administrativo de adjudicación, el cual deberá ser publicado en la página Web Institucional.

El presente proceso, se registrará por lo dispuesto en el Estatuto Contractual, en el Manual Interno de Contratación y los procedimientos internos, de conformidad a la Modalidad de selección, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las normas que le sean aplicables en especial las contenidas en el artículo 6.2 de la Resolución 2945 del 7 de noviembre de 2019, modificado por el artículo 6° de la Resolución 1574 del 23 de julio de 2020.

### 2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, borrador de pliego de condiciones, estudios y documentos previos	30 de marzo de 2023	SECOPII y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Plazo para presentar observaciones y sugerencias al borrador de pliego de condiciones	Hasta las 06:00 p.m. del 03 de abril de 2023	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo <a href="mailto:documentacionhosdenar@gmail.com">documentacionhosdenar@gmail.com</a>
Visita técnica	03 de abril de 2023 a las 10:00 a.m.	Apoyo Logístico
Respuesta observaciones Borrador de Pliego de Condiciones	05 de abril de 2023	SECOPII y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y Acto Administrativo de Apertura	05 de abril de 2023	SECOPII y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones Definitivo	10 de abril de 2023 Hora 10:00 a.m.	Jitsi Meet al enlace: <a href="https://meet.jit.si/aclaraciondepliegohudn">https://meet.jit.si/aclaraciondepliegohudn</a>
Plazo máximo para expedir adendas	11 de abril de 2023	SECOPII <a href="https://www.colombiacompra.gov.co">https://www.colombiacompra.gov.co</a> - unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica
Presentación (entrega) de Ofertas	Hasta las 03:00 p.m. del 14 de abril de 2023	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN

Cierre de proceso y apertura de sobres.	14 de abril de 2023 Hora: 3:01 P.M.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Informe de verificación y evaluación preliminar	18 de abril de 2023	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Publicación del informe	18 de abril de 2023	SECOP II y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanación de documentos	Hasta las 04:00 p.m. del 21 de abril de 2023.	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo <a href="mailto:documentacionhosdenar@gmail.com">documentacionhosdenar@gmail.com</a>
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las Ofertas	25 de abril de 2023.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Audiencia pública de evaluación económica y adjudicación	26 de abril de 2023. 10:00 a.m.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	26 de abril de 2023	SECOP II y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos para ejecución	Hasta el 28 de abril de 2023	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

## 2.4 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. publica en la página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Borrador y el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

## 2.5 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado por el Art. 21.1.2 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, Modificado por el artículo sexto

del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 en la página Web de la Institución, igualmente los Estudios Previos y el Borrador del Pliego de Condiciones se publicarán en la página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

## **2.6 RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. procederá a la aceptación o rechazo de las observaciones, en forma motivada, así como también a efectuar las aclaraciones a que haya lugar dentro del presente proceso, para lo cual elaborará los respectivos documentos de respuesta, los cuales serán publicados en la página web del SECOP II; [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) previo a la apertura del proceso.

## **2.7 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Vencido el término de publicación del Borrador de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso, y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4° del artículo 21.1.2 del Acuerdo 00014 el 26 de septiembre de 2019.

## **2.8 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

El Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección de que trata el numeral anterior.

## **2.9 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Solicitudes escritas - Observaciones al Borrador de Pliego de Condiciones Definitivo.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través del correo electrónico [documentacionhosdenar@gmail.com](mailto:documentacionhosdenar@gmail.com) o en la oficina jurídica- unidad de contratación.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al Pliego de Condiciones, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

## **2.10 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS**

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. realizará una audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos dentro de los tres (3) días subsiguientes a la apertura del proceso, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso y de conformidad con lo señalado en el artículo 21.1.2 del Acuerdo 00014 el 26 de septiembre de 2019. Así mismo, se precisará el contenido y alcance de los mismos y se escuchará a los interesados en participar en el proceso.

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Realizada la audiencia y definida la asignación de riesgos previsible, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en la audiencia, y por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, esta consiente y acepta la asignación y distribución de los riesgos, establecidos para la presente contratación.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. expedirá las modificaciones pertinentes a los documentos del proceso y prorrogará, si fuere necesario.

## **2.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo mediante Adendas. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda modificación que se efectúe al pliego de condiciones del proceso o sus documentos anexos, serán publicados en la plataforma empleada ya sea SECOP II.

## **2.12 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

La entidad en caso de ser necesario en el transcurso del proceso dará aplicación a la regla de interpretación sistemática o coherente establecida en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1618 y 1624 del Código Civil.

## **2.13 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO**

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma anexo al Pliego de Condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. lo estime conveniente.



Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados de conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso.

## **2.14 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, en sus modificaciones debidamente publicados en la plataforma SECOP II.

La oferta estará conformada por dos sobres físicos, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferente a la oferta económica. Un segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a dar apertura de los sobres y generar la respectiva acta de cierre y apertura de sobres.

La entrega de la propuesta será solo en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. (Ver Cronograma del proceso).

Una vez vencido el término para presentar ofertas, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. debe realizar la apertura del Sobre No 1 en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>)

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre No. 1 de todos los Proponentes y tendrá la responsabilidad de hacerlo la unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica. De lo anterior, se levantará un acta suscrita por quienes intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Un funcionario de la Entidad verificará que el Sobre No. 2 esté debidamente sellado y lo depositará en un lugar idóneo para garantizar su seguridad. La Entidad requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre, para que firmen el Sobre No. 2 sellado de todas las propuestas, con el fin de que, al momento de su apertura en la audiencia efectiva de adjudicación, se pueda verificar que los mismos no fueron alterados, cambiados o abiertos. En caso de que la Entidad no lo requiera, los asistentes pueden solicitarlo.

## **2.15 APODERADO:**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a

quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

## 2.16 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. procederá a la verificación del primer sobre donde reposan los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asignó puntaje diferente a la oferta económica, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el presente complemento de pliego de condiciones.

El segundo sobre que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, donde se abrirá una vez se haya confirmado la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables menos la oferta económica y se procederá a realizar la verificación aritmética de las mismas.

## 2.17 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se publicará el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferentes a la oferta económica, a través de la página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el cual permanecerá simultáneamente con las propuestas a disposición de los proponentes en la UNIDAD DE CONTRATACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA JURÍDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes verifiquen y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el término de traslado del informe de verificación, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad.

## 2.18 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. decidirá la presente invitación publica a proponer en audiencia pública en la fecha y hora fijada en el cronograma y cuyas reglas serán las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por éste, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes.

En la audiencia de adjudicación se dará apertura al sobre económico, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo establecido en el pliego de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

El término para la adjudicación podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La entidad notificará en la audiencia al proponente favorecido con la adjudicación y a los no favorecidos.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

## 2.19 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución para ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad deberá ratificar por escrito su propuesta y presentar garantía de seriedad de la misma.

## 2.20 PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incurso en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Cuando no sea procedente realizar la selección objetiva para cumplir con el fin del proceso.
- Los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

## 2.21. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.

Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

## 2.22. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, deberá presentarse hasta la fecha contemplada en la cronología del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

## **CAPÍTULO 3**

### **3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

#### **3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma proceso de selección. Las propuestas deben presentarse en el lugar señalado por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La Entidad no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

#### **3.1.2. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES**

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los servicios requeridos en este Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

La adjudicación se hará de manera total al proponente que resulte con el mayor puntaje de calificación.



### **3.1.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:**

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresarse en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

### **3.1.4. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en los pliegos de condiciones, así:

**SOBRE 1** Requisitos habilitantes y de ponderación menos oferta económica.

**SOBRE 2** Propuesta económica.

Los documentos a tener en cuenta se describen a continuación:

#### **DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. Estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

#### **DOCUMENTOS QUE PERMITEN VERIFICAR LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN:**

Corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como la OFERTA ECONÓMICA, FACTOR TÉCNICO PONDERABLES y CRITERIOS DE DESEMPATE.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el anexo correspondiente a las especificaciones técnicas, igualmente contenidas en la propuesta económica.

#### **OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE:**

Estos documentos son aquellos que acompañan la propuesta técnica y que permiten: a) Constatar lo ofertado en el Formato N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en relación con la aceptación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas a contratar o, b) Constatar aquellas condiciones del proponente que permiten validar su aptitud técnica para ejecutar el contrato, tales como certificaciones, autorizaciones, permisos o licencias establecidas como prerrequisito para la prestación del servicio o entrega de bienes.

### **3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS**

NOTA 1: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. POR TAL RAZÓN, PARA EFECTOS DE DAR APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SE EFECTUARÁ LA VERIFICACIÓN CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS DENTRO DE LA PROPUESTA Y HASTA EL CIERRE DEL PROCESO.

NOTA 2: EN ESE ORDEN DE IDEAS, LOS COTIZANTES/OFERENTES DEBEN ANEXAR PRUEBA QUE ACREDITE CUALQUIERA DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2069 DE 2020, ARTÍCULO 35, EL CUAL ES SUCESIVO Y EXCLUYENTE.

NOTA 3: EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 35 DEL DECRETO 2069 DE 2020, SE APLICARA COMO METODO DE DESEMPATE EL ORDEN DE LLEGADA DE LAS OFERTAS, ENTENDIENDOSE QUE SE ELEGIRA LA PROPUESTA QUE SE HAYA PRESENTADO DE PRIMERA EN EL TIEMPO.

### **3.3. CAUSALES DE RECHAZO**

- a) Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, que impida la selección objetiva, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- c) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos.
- d) Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
- e) Cuando se comprueben o se demuestren conductas que violenten la transparencia del proceso de selección objetiva.
- f) Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación en aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018, o pese a entregar la documentación no logre acreditar los requisitos solicitados.
- g) Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta en el sobre No. 1.

- h) Cuando se hubiere presentado la propuesta en un lugar diferente, fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- i) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- j) Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- k) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- l) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- m) Cuando se presenten propuestas parciales, excepto que se autorice en el pliego de condiciones la presentación de oferta parcial.
- n) Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.
- o) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta el Formato 10 OFERTA ECONÓMICA o no diligencie o se diligencie de manera incompleta el formato de Oferta económica; o no exprese el presupuesto discriminado, o el valor del presupuesto discriminado no coincida con el valor del presupuesto total o no discriminar en la oferta económica el porcentaje de administración en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones o se modifique o altere el formato de propuesta económica, así como cuando no se oferten todos los ítems que componen el presupuesto oficial o cuando la información contenida en la misma no permita realizar la evaluación integralmente o el formato no esté suscrito o no este suscrito por la persona legalmente capaz de obligar al proponente.
- p) Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación, o cuando el valor de uno o más de los precios ofertados en la propuesta examinada exceda el valor de los respectivos precios unitarios establecidos por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- q) Cuando el proponente modifique alguno de los ítems fijados por la entidad para la oferta económica.
- r) Cuando el proponente no ofrezca el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0)
- s) Cuando el porcentaje de Administración ofertado por el proponente en el Formato 10 supere el porcentaje de administración (Cuando aplique) establecido por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- t) Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución diferente al previsto en la presente convocatoria.
- u) Cuando el objeto social o actividad económica del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

- v) Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
- w) Cuando durante el desarrollo del proceso no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública a proponer, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- x) Cuando las certificaciones de experiencia solicitada no acrediten el cumplimiento de las exigencias establecidas en el pliego de condiciones o no se encuentren codificadas individualmente en las clasificaciones UNSPSC exigidas.
- y) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República o la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- z) Entregar la información que conforma la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- aa) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- bb) Por cualquiera otra causal que encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de esta invitación pública a proponer o la propuesta no cumpla con la documentación solicitada en la presente convocatoria pública o las demás previstas en la Ley.
- cc) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
- dd) Si el valor de la oferta económica es inferior al 99% del valor del presupuesto oficial será causal de rechazo.

### **3.4. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS**

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

### **3.5. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS**

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en el entidad por las personas que lo soliciten, para tal efecto, durante el primer día de traslado del informe de evaluación en horario laborable, el oferente deberá enviar o radicar solicitud para consultar la propuesta señalando día y hora dentro del término de traslado del informe para esta actuación. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. coordinará y responderá oportunamente.

Cuando el proponente manifieste al anexar los Documentos y en el FORMATO No.1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, indicando la norma, que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. así lo constata, no publicará dichos documentos en la plataforma SECOP II. Para el efecto, el

**PROPONENTE** deberá indicar en su propuesta cuáles documentos son objeto de reserva e identificarlos plenamente dentro de la misma.

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

### **3.6. RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

El proponente podrá retirar su oferta con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para la presentación de las ofertas o cierre del proceso de selección.



## CAPÍTULO 4

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes, de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

#### Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado.

#### 4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros,

en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

#### **4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

(FORMATO 1) El proponente deberá diligenciar y entregar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.

Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

#### **4.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o REGISTRO MERCANTIL**

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

- b. El objeto social y actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

El proponente **PERSONA NATURAL**, debe anexar a la propuesta, registro mercantil, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. La actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- C. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- d. Cuando el certificado sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

Si el proponente adjudicatario es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio En Colombia** y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así

como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

#### **4.1.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

#### **4.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

(Formato 4) Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de

la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.

Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

#### 4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD

Cada proponente deberá constituir a favor del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Nariño, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.



Esta garantía la hará efectiva El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- (iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No se adjunte físicamente.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

#### **4.1.6 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el FORMATO 2.

- Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.
  - Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
  - Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que

no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

#### **4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la “Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes”.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1° de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación adicional solicitada en el proceso.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.

Se aclara que tratándose del trámite de inscripción ya sea por primera vez o porque no se renueva a tiempo y se debe realizar el trámite como una inscripción inicial, se debe considerar lo prescrito en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de

2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Este establece que los proponentes no pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, unido a lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien interpretó una norma de igual contenido a la anterior, señalando que el proponente debe cumplir materialmente para la fecha del cierre del proceso con los requisitos que se requieren para presentar la oferta. En este sentido, para ese momento la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, para lo cual no basta con la solicitud o radicación de los documentos para el trámite, sino que, además, el acto administrativo de inscripción debe estar en firme, pues solo así se materializa y produce efectos la inscripción.

De otro lado, tratándose del trámite de renovación, la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información “antigua”. De manera que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información “antigua” se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

Por último en consideración del trámite administrativo de la actualización, sucede algo similar con la renovación, en el sentido de que, si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

Así las cosas, la Entidad para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, esta circunstancia debe acreditarse al momento de la presentación de ofertas.

La Entidad como persona de derecho privado y de Régimen Especial para el presente proceso permitirá la presentación del RUP que se encuentre vigente y en firme, aclarando de igual manera que se debe allegar el certificado que contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así mismo se deberá allegar los estados financieros de diciembre de 2022.

#### **4.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

#### **4.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

#### **4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

#### **4.1.11 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

#### **4.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario debidamente actualizado (2023), de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria

(NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

#### **4.1.13. SITUACIÓN MILITAR**

Si es varón menor de 50 años Libreta militar y/o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal.

#### **4.1.14. LIMITACIONES ESTATUTARIAS**

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, en cuanto a la cuantía para contratar, y/o la presentación de la propuesta y/o suscripción de contratos, se debe aportar las respectivas autorizaciones emitidas por la Asamblea de Socios, Junta Directiva o Representante Legal o estatutos según sea el caso, para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

#### **4.1.15. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocer el estatuto de contratación Acuerdo 00014 de 2019 y sus modificaciones., debidamente publicadas en la página web de la institución - [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co). Suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Diligenciar Formato 5).

#### **4.1.16. CARTA DE COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN**

El proponente debe anexar el formato de compromiso de transparencia y anticorrupción y cumplirlo dentro del proceso. (Diligenciar formato 3).

#### **4.1.17. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS**

El oferente deberá adjuntar la declaración de origen de fondos que se entiende prestada bajo juramento.

#### **4.1.18. DECLARACIÓN EXPRESA NO TENER EMBARGOS, DE NO ESTAR EN CONCORDATOS O EN CONCURSO DE ACREEDORES, NI HABERSE ACOGIDO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999.**

El oferente deberá adjuntar la declaración expresa no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, que se entiende prestada bajo juramento.

### **4.2. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TECNICA**

#### **4.2.1. EQUIPOS INDUSTRIALES**

Equipos Requeridos para la Ejecución del Contrato: Para el desarrollo del objeto contractual y por la experiencia en estos contratos, el



oferente debe contar con sus equipos industriales y herramientas, tales como: Cinco (5) brilladoras, cuatro (4) aspiradoras, cinco (5) lavadoras de pisos, carros de aseo para todos los servicios, carros escurridores para todos los servicios, dos (2) señaléticas para cada servicio, una (1) hidrolavadora. Lo anterior, porque el hospital requiere garantía en la prestación del servicio. Equipos que deberán ser ingresados el primer día de ejecución del contrato y que hacen de la operación logística del futuro contratista para ejecución del objeto contractual, en caso que no se pueda ingresar estos equipos el primer día por razones de logística, se deberá informar a los supervisores del contrato para realizar en conjunto el Plan de Contingencia necesario, mismo que no podrá superar los cinco (5) días hábiles. El inventario que debe entregar al supervisor del contrato, para la firma del acta de Inicio e informe a Activos Fijos. Los equipos deben estar asegurados por el futuro contratista, contra todo riesgo, ya que el Hospital no se hará responsable por pérdida, robo, daño ó siniestro. Estos equipos industriales deben tener su hoja de vida actualizada y cronograma de mantenimiento a cargo del contratista favorecido.

Se deberá acreditar este requisito con la presentación de carta de compromiso, en el cual deja constancia de contar con los equipos solicitados anteriormente y el día de la firma del contrato ingresarlos al Hospital mediante acta suscrita por el contratista y supervisores.

#### **4.2.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

El oferente deberá acreditar una experiencia, mediante presentación de 3 contratos cuyo objeto esté relacionado en la prestación de servicios de aseo y/o desinfección en el sector salud. Este debe corresponder al servicio prestado en los últimos 5 años. La experiencia requerida debe ser en Instituciones Prestadoras de servicios de Salud y el valor de los contratos aportados deberá corresponder, en su sumatoria, MÍNIMO al 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria. Los contratos deben encontrarse codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (tercer nivel), deberá tener registrados al menos tres (3) de los códigos en cada uno de los contratos aportados para acreditar experiencia, códigos señalados a continuación:

<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>76101500</b>	<b>DESINFECCION</b>
<b>76111500</b>	<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS</b>
<b>76121500</b>	<b>RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS</b>
<b>76121600</b>	<b>DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS</b>
<b>76121900</b>	<b>DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS</b>

La entidad únicamente evaluará contratos ejecutados a satisfacción, es decir terminado y/o liquidados y verificados en el RUP.

**Nota 1:** La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 6 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.

## DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Su verificación se hará en el RUP y deberán estar acreditados mediante la presentación de la copia del contrato u orden de compra respectiva acompañada de una de las siguientes opciones:

1. Certificación y/o Acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.
2. Certificación de Experiencia expedida por La Entidad o Empresa Contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones.

La acreditación de la experiencia con cualquiera de las opciones señaladas debe contener en su conjunto la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Número del Contrato.
- Entidad Contratante.
- El Porcentaje de Participación, si El Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal.
- La Fecha de Iniciación del Contrato.
- La Fecha de Terminación del Contrato.
- El Tiempo Total de Suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del Contrato incluyendo Adiciones.
- El Valor Total ejecutado del Contrato.
- Cumplido.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá solicitar información adicional.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas. Podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento, durante el periodo de traslado del informe de evaluación.

**Nota 1:** No se aceptarán AUTO CERTIFICACIONES.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el representante legal de la entidad o la oficina o personal competente para tal efecto e indicar la fecha de expedición. Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Formato “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, los consecutivos de los contratos a verificar en el RUP y evaluar.

**Nota 1:** Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

#### **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Los proponentes plurales deberán tener en cuenta el siguiente criterio:

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, este podrá ser aportado por cualquiera de los integrantes.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el correspondiente porcentaje de participación.

##### **4.2.2.1. EQUIPO MÍNIMO (CAPACIDAD TECNICA)**

En el siguiente cuadro se establece el personal mínimo requerido para la prestación del servicio, el cual será de carácter obligatorio durante el tiempo de ejecución del contrato, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

Los perfiles habilitantes para la presentación del presente proceso serán:

#### **Equipo de Trabajo**

<b>CARGO</b>	<b>N° DE PERSONAS</b>
OPERARIAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	65
SUPERVISORES	2
OPERARIOS AUTOCLAVES	2
OPERARIOS PARA CENTRAL DE DILUCIÓN DE DESINFECTANTES	2
JARDINERO	1
TÉCNICO Ó PROFESIONAL PARA APOYAR EL PROCESO AMBIENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., DE TIEMPO COMPLETO	1
TÉCNICO O ING. QUÍMICO PARA APOYAR EL PROCESO AMBIENTAL DEL HUDN MEDIO TIEMPO	1
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>

Para lo cual el oferente deberá presentar:

- a. CARTA DE COMPROMISO O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA A PROPONER. DICHA CARTA DE COMPROMISO INDICANDO QUE SE CUENTA CON EL PERSONAL REQUERIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, CAPACITADO Y ENTRENADO EN PROCESOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, JARDINERÍA, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, EN ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. NO ES NECESARIO PARA ESTA ETAPA PRESENTAR HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO REQUERIDO, DICHS DOCUMENTOS DEBERAN ENTREGARSE A LAS SUPERVISION AL MOMENTO DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO CON LOS CORRESPONDIENTES SOPORTES PARA REVISION Y VISTO BUENO.
- b. CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON UN PROFESIONAL, GESTOR (A) Ó TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL QUE VISITARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL PARA IDENTIFICAR EL PERFIL DE RIESGO DEL TRABAJADOR DE ASEO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LOS POSIBLES RIESGOS QUE EL TRABAJADOR PUEDA TENER EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, Y DE ESTA FORMA EVITAR Y PREVENIR CUALQUIER ACCIDENTE DE TRABAJO, ADEMÁS DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS, REPORTE Y ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES, PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD Y CAPACITACIÓN. ASÍ MISMO MENSUALMENTE EMITIRÁ UNA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA EMPRESA, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES QUE PERMANEZCAN EN EL HOSPITAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- c. LA PERSONA JURÍDICA QUE RESULTE FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN DEL HUDN E.S.E., AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL OPERATIVO, CON TODOS LOS SOPORTES DOCUMENTALES, EN FORMATO DEL ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE EN UN NÚMERO ACORDE A LAS NECESIDADES DE CADA PROCESO A CONTRATAR Y 6 HOJAS DE VIDA ADICIONALES PARA GARANTIZAR EVENTUALES REEMPLAZOS. LAS HOJAS DE VIDA DEBERÁN PRESENTARSE CON TODOS SUS SOPORTES - (LA CERTIFICACIÓN SOBRE FORMACIÓN PUEDEN SER EXPEDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA

ENTIDAD OFERENTE); CON TODO, EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN APORTADA. DE NO ENTREGARSE MÁXIMO A LOS DOS (2) DÍAS LUEGO DE INICIADO EL CONTRATO, SERÁ CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO. PARA LA ETAPA PRECONTRACTUAL EL OFERENTE ENTREGARÁ CERTIFICACIÓN.

- d. CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA DONDE HAYA PRESTADO SUS SERVICIOS, DONDE CONSTE QUE PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, NO HAYA SIDO OBJETO DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN TODO CASO SANCIONADO POR INFRINGIR EL ORDENAMIENTO LEGAL COLOMBIANO. IGUALMENTE SE OBSERVE EN SU EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Ó CERTIFICACIÓN QUE HAYA DESARROLLADO SU OBJETO CONTRACTUAL DE MANERA CONFIABLE Ó EXCELENTE (CALIDAD DEL SERVICIO).
- e. Para cada integrante del personal ofertado, el contratista, una vez suscrito el contrato deberá adjuntar la siguiente documentación:
- Fotocopia legible del documento de identidad.
  - Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)
  - Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
  - Certificación de vigencia profesional COPNIA para ingenieros y certificado de habilitación para personal de salud propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
  - Fotocopias de certificaciones laborales.
  - Compromiso del personal firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el contrato debidamente diligenciado y firmado.
  - Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.
- f. El oferente deberá presentar el protocolo Covid- 19 de conformidad con lo dispuesto en la normatividad actual dispuesta con respecto a los protocolos de bioseguridad para las actividades empresariales y de apoyo limpieza, aprobado.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., o con terceros.

NOTA 1: Si el personal presentado se encuentra comprometido con contratos en ejecución con el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación, como tampoco con el tiempo de dedicación con los contratos en ejecución.

NOTA 2: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría o supervisión.



### 4.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

#### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

#### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,40	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,6	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 1,0 o indeterminado	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 30% del PO	Activo Corriente - Pasivo Corriente

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Así mismo el oferente deberá diligenciar el formato SARLAFT (Diligenciar formato)

### 4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual al 0	Utilidad Operacional / Activo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

**NOTA:** Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021 o 2022 según corresponda.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2022 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER448535



CO-OS-CER448536



## CAPÍTULO 5

### 5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para seleccionar la oferta más favorable se hace necesario evaluar a los proponentes habilitados a través de criterios objetivos mediante la asignación de puntajes que permitan establecer un orden de elegibilidad, para posteriormente realizar el procedimiento de adjudicación.

El hospital Universitario Departamental de Nariño ESE debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de QUINIENTOS (500) puntos, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICION
200	EL H.U.D.N. E.S.E., OTORGARA 200 PUNTOS A LA PROPUESTA ECONOMICA MAS FAVORABLE
199	EXPERIENCIA ADICIONAL
1	ACREDITAR QUE DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL SE ENCUENTRAN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
100	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

#### 5.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA (200 PUNTOS)

Procedimiento para la asignación del puntaje

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo al siguiente criterio:

La evaluación económica se realizará con las propuestas que hayan presentado y se conformará el orden de elegibilidad, verificando que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el precio total de la oferta presentada sea menor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, siendo el menor valor valido el 99% del valor del presupuesto oficial.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará todas las operaciones aritméticas (operaciones elementales hechos con los números, suma, resta, multiplicación y división) en los documentos consignados en las propuestas. En caso de existir inconsistencias sujetas de aclaración la entidad procederá a solicitar la respectiva a aclaración y en caso de que el oferente no aclare, la propuesta será rechazada. De igual manera si el valor de la oferta económica es inferior al 99% del valor del presupuesto oficial será rechazada por parte de la entidad dicha propuesta.

### DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Se dará aplicación a la regla de tres inversa teniendo como factor la propuesta más económica y de esta manera asignar la puntuación que no podrá ser superior a 200 puntos.

#### 5.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL: (199 PUNTOS)

- **EXPERIENCIA:** De los 199 puntos de experiencia se asignarán de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ADICIONAL	199 puntos
1. Si cuenta con experiencia adicional mediante la presentación de máximo UN (1) contrato ejecutado y terminado, celebrado con Entidades Prestadoras de servicios de Salud de mediana y/o alta complejidad, el valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria expresado en SMLMV. El contrato de experiencia debe encontrarse codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (tercer nivel), deberá tener registrados al menos tres (03) de los cinco (5) códigos señalados a continuación: 76101500 - 76111500 - 76121500 - 76121600 - 76121900	199 puntos
2. Si cuenta con experiencia adicional mediante la presentación de máximo UN (1) contrato ejecutado y terminado, celebrado con Entidades Prestadoras de servicios de Salud de mediana y/o alta complejidad, el valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial de esta convocatoria expresado en SMLMV. El contrato de experiencia debe encontrarse codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (tercer nivel), deberá tener registrados al menos dos (2) de los cinco (5) códigos señalados a continuación: 76101500 - 76111500 - 76121500 - 76121600 - 76121900	100 puntos
3. Si cuenta con experiencia adicional mediante la presentación de máximo UN (1) contrato ejecutado y terminado, celebrado con Entidades Prestadoras de servicios de Salud de mediana y/o alta complejidad, el valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial de esta convocatoria expresado en SMLMV. El contrato de experiencia debe encontrarse codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (tercer nivel), deberá tener registrado al menos uno (1) de los cinco (5) códigos señalados a continuación: 76101500 - 76111500 - 76121500 - 76121600 - 76121900	50 puntos
4. No presenta experiencia adicional o no lo acredita.	0 puntos

**NOTA 1:** Los puntos se otorgarán a los oferentes que acrediten experiencia adicional a la que se acreditó en la experiencia general y específica.

**NOTA 2:** Para acreditar experiencia adicional, deberá aportar con su oferta, anexo ponderable de experiencia con sus respectivos soportes, estos es, contrato y acta de liquidación y/o certificaciones, contratos iniciados, ejecutados y terminados y verificados en RUP.



**NOTA 3:** Para acreditar la experiencia adicional del numeral 5.1.2. Factor ponderable, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, este podrá ser aportado y acreditado por cualquiera de los integrantes.

### 5.1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	Puntaje	Casilla a marcar
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.	100 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	50 puntos	
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 100 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entienda por servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

De acuerdo con el párrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente”.

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar

el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 50 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

En caso de oferentes plurales cada uno de los integrantes deberá aportar documento relativo al apoyo a la Industria Nacional. No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

#### **5.1.4 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)**

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

<b>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b>	<b>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</b>
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

## CAPÍTULO 6

### 6.1. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 6.1.1 TIPOLOGÍA DE CONTRATO

La relación jurídica que se creará es un Contrato de Prestación de Servicios.

#### 6.1.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (**\$2.057.517.120**).

#### 6.1.3 FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO:		
Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago
Pagos parciales	Conforme al avance en la ejecución del contrato ó cuotas mensuales iguales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte de pago de Seguridad Social.</li> <li>• Informe mensual y/o final suscrito por el contratista.</li> <li>• Certificado de Cumplimiento Mensual suscrita por Supervisión.</li> <li>• Evaluación de Proveedores.</li> <li>• Informe de Supervisión.</li> <li>• Factura Electrónica.</li> <li>• Documentos administrativos (Si aplica).</li> </ul>

#### 6.1.4 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Municipales y Departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia que aplican adicionalmente a las entidades territoriales.

#### 6.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de 8 meses, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2023.

**NOTA:** El contrato iniciaría el 01 de mayo de 2023, a las 00 horas, sin embargo, si el contrato no inicia en dicha fecha, el plazo y valor, se ajustaran de conformidad ó se tendrán en cuenta en el Acta de Liquidación del Contrato.

### 6.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Nariño.

### 6.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

#### A. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, el contratista deberá presentar la garantía en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cobertura básica de predios, labores y operaciones</li> <li>Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.</li> </ol>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>3 • Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.</li> <li>4 • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.</li> <li>5 • Cobertura expresa de amparo patronal.</li> <li>6 • Responsabilidad Civil Cruzada.</li> <li>7 • Gasto Médicos Inmediatos</li> <li>8 • Vehículos propios y no propios.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> </ul> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

### B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p><b>a. Cumplimiento del Contrato:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p><b>b. Calidad del Servicio:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p><b>c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p><b>d. Salarios y prestaciones sociales:</b> equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y</li> </ul>



	<p>Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
<p>Información necesaria dentro de la póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 6.3. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

#### 6.3.1 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., los cuales se encuentran debidamente enunciados en el pliego de condiciones del Presente Proceso.

#### **6.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9.11 de la Resolución 2945 de 2019 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **6.5. MULTAS**

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato.

**PARÁGRAFO:** Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento”, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

#### **6.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios.

**PARÁGRAFO 1:** El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada.

**PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Deberá seguir el procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables.

### **6.7. CADUCIDAD.**

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

### **6.8. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

### **6.9. INDEMNIDAD.**

El contratista mantendrá indemne al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

### **6.10. MODIFICACIONES Y RECLAMOS.**

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

### **6.11. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del servicio a través de funcionario publica designado por el Gerente.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

### **6.12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en este pliego de condiciones, el contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

### **6.13. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Estarán a cargo del contratista los costos que implica la ejecución, como son la constitución de la Garantía Única, la expedición del registro presupuestal.

### **6.14. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El Contratista presentará a la supervisión hasta antes de la suscripción del acta de inicio para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con lo establecido:

1. Pólizas aprobadas.
2. Protocolo bioseguridad aprobado HUDN.
3. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

El supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo inmediatamente, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la Invitación Pública a Proponer, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia al Hospital.

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**  
Gerente

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

**Proyectó Componente Jurídico:** Daniel Zambrano - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.

**Revisó y Aprobó Componente Jurídico:** Amanda Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora.



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER448535



CO-OS-CER448536





Es responsabilidad del proponente verificar la información que diligencie en los formatos y documentos soporte. No obstante, para facilitar la preparación de la oferta el Hospital anexa lo siguiente:

### **FORMATOS**

- 1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- 3.- CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 4- CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
- 5.- MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 6- EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- 7- PERSONAL MINIMO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA
- 8- CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO
- 9- DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL
- 10- PROPUESTA ECONÓMICA
- 11- EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE
- 12- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 13- VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
- 14.- FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT EN FORMATO
- 15.- FORMATO “PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE”.

## 1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señor:

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**

**Gerente HUDN ESE**

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

**REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 003-I.P.A.P. 2023**

Estimado señor:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el presupuesto oficial.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)

11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Que la Oferta que presento tiene un plazo de ejecución de \_\_\_\_\_.
16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]
20. El 

<b>Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato</b>	SI	NO
---	----	----

 Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

<b>El Proponente es:</b>	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de Sociedad Extranjera ____ Unión Temporal ____ Consorcio ____ Otro__
<b>Grupo empresarial:</b>	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del Grupo Empresarial: _____  En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:  Matriz ____ Subsidiaria ____

<b>Composición accionaria:</b>	Filial ____ Subordinada ____ Otro (indicar cuál) _____
	El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no ____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

<b>Persona de contacto</b>	[Nombre]
<b>Dirección y ciudad</b>	[Dirección de la compañía]
<b>Teléfono</b>	[Teléfono de la compañía] <b>Celular</b> [Teléfono de la compañía]
<b>Correo electrónico</b>	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Cordialmente,

\_\_\_\_\_

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
 NIT o C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
 C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Teléfono o celular \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

## 2.- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señor:

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**  
**Gerente HUDN ESE**  
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar  
San Juan de Pasto (N)

**REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 003-I.P.A.P. 2023**

El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo si es persona jurídica o de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal]

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la



Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

**LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.**

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.**

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( XX) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

(PERSONAS NATURALES)

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

**ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.**

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

\_\_\_\_\_

[Nombre y firma según el caso]  
C.C. No

### 3.- CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señor:

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**

**Gerente HUDN ESE**

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

**REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 003-I.P.A.P. 2023**

Respetado:

Por medio de este documento el suscrito \_\_\_\_\_ [Nombre del representante legal del oferente la persona jurídica u oferente de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del HUDN para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Nuestro parte, y la de nuestros empleados o asesores.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación para el \_\_\_\_\_.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación para el \_\_\_\_\_, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
NIT o C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono o celular \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER448535



CO-OS-CER448536



#### 4.- CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

#### FORMATO A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señor:

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**

**Gerente HUDN ESE**

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

**REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 003-I.P.A.P. 2023**

Respetado:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consortio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO NO SERÁ INFERIOR AL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y [INDICAR EL TIEMPO ADICIONAL] CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR

Nombre del integrante	Compromiso (%) <sup>(1)</sup>

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consortio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las



determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. EL SEÑOR[A] \_\_\_\_\_ [INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO] ACEPTA SU NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO [NOMBRE DEL CONSORCIO]
9. El Domicilio del Consorcio es:  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

## **FORMATO B – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señor:

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**  
**Gerente HUDN ESE**  
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar  
San Juan de Pasto (N)

**REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 003-I.P.A.P. 2023**

Respetado:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL NO SERÁ INFERIOR AL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y [INDICAR EL TIEMPO ADICIONAL] CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

	Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)
(1)			

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.
5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES \_\_\_\_\_ [INDICAR EL NOMBRE], IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. \_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.
6. EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES \_\_\_\_\_ [INDICAR EL NOMBRE], IDENTIFICADO CON C. C. NO. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.
7. EL SEÑOR [A] \_\_\_\_\_ [INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL] ACEPTA SU NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL [NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL]
8. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, EN LA FACTURACIÓN DEL PROPONENTE LA REALIZARÁ: [NOMBRE DEL INTEGRANTE A NOMBRE DE TODOS LOS INTEGRANTES].
9. EL DOMICILIO DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:  
 Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_

**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes]

**5.- MANIFESTACIÓN DE OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y Fecha

Señor:

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**

**Gerente HUDN ESE**

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

**REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 003-I.P.A.P. 2023**

Respetado:

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (Persona Natural Oferente, o El Representante Legal, o Apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2007 y en La Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del Proponente

NIT o C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono o celular \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

**6- EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Lugar y fecha

Señor:

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**

**Gerente HUDN ESE**

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

**REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 003-I.P.A.P. 2023**

**OFERENTE (O INTEGRANTES)**

**EXPERIENCIA GENERAL**

CONTRATO				PLAZO DE EJECUCIÓN			CLASIFICAD OR DE BIENES Y SERVICIOS	VALOR INICIAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V. EN EL RUP
EXPERIENCIA EN RUP N°	N° DEL CONTRAT O EN EL RUP	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN				

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

CONTRATO				PLAZO DE EJECUCIÓN			CLASIFICAD OR DE BIENES Y SERVICIOS	VALOR INICIAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V. EN EL RUP
EXPERIENCIA EN RUP N°	N° DEL CONTRAT O EN EL RUP	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN				

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
NIT o C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono o celular \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_



**7- PERSONAL MINIMO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA**

• **DATOS PERSONALES:**

- NOMBRE COMPLETO :
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. :
- TARJETA PROFESIONAL :
- PROFESIÓN :
- FECHA DE EXPEDICIÓN :

• **II. ESTUDIOS:**

- ESTUDIOS PREGRADO :
- ESTUDIOS POSTGRADO :
- ESTUDIOS MAGISTER :
- ESTUDIOS DOCTORADO :

• **INFORMACIÓN LABORAL (EN CASO DE REQUERIRSE):**

**EXPERIENCIA HABILITANTE**

No.	OBJETO DEL CONTRATO QUE PRESENTA COMO EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	CARGO Y FUNCIONES DESARROLLADAS	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)	VALOR FINAL CONTRATO O S.M.M.L.V.

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
 Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
 NIT o C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
 C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Teléfono o celular \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

**8- CARTA DE COMPROMISO PERSONAL**

Lugar y fecha

Señor:

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**

**Gerente HUDN ESE**

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

**REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 003-I.P.A.P. 2023**

Respetado:

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con Cédula de Ciudadanía Número \_\_\_\_\_ expedida en Pasto, en calidad de \_\_\_\_\_ con Matrícula Profesional Número (si aplica) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, me comprometo a prestar mis servicios como (Cargo a que se postula) , con una dedicación del \_\_\_ % a la firma del Contrato cuyo objeto es “\_\_\_\_\_”, en caso de que El proponente resultare adjudicatario del presente proceso de conformidad con esta INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER N° 003-I.P.A.P. 2023.

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ (\_\_\_\_).

Atentamente,

Firma del (Coordinador/Supervisores): [Firma Coordinador/Supervisores]  
Nombre del (Coordinador/Supervisores) : [nombre completo]  
Profesión del (Coordinador/Supervisores) : [profesión]  
Número de Matrícula Profesional (Si aplica): [número matricula]

**9 - DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**

Ciudad y Fecha

Doctor:

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**

**Gerente HUDN**

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

**REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. \_\_\_003-I.P.A.P. 2023**

Respetado:

Por medio de este documento el suscrito \_\_\_\_\_ [Nombre del representante legal del oferente la persona jurídica u oferente de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Me comprometo a contar con el cien por ciento (100%) del personal requerido y con el perfil propuesto en el anexo EQUIPO DE TRABAJO Y PERFIL de la INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER del proceso No. \_\_\_003-I.P.A.P. 2023 a la firma del acta de inicio del contrato, en caso de que resultare adjudicatario del presente proceso de selección.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del Proponente

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

## 10- PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Doctor:

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**

**Gerente HUDN**

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

**REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. \_\_\_003-I.P.A.P. 2023**

Respetado:

Por medio de este documento el suscrito \_\_\_\_\_ [Nombre del representante legal del oferente la persona jurídica u oferente de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_] [nombre del Proponente], manifiesto que mi propuesta económica es la siguiente:

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

**PROCESO TERCERIZADO ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION 2023.**

ITEM	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL
PERSONAL	65 OPERARIAS (OS). 02 SUPERVISORAS, 02 OPERARIOS(AS) CENTRAL DILUCIONES 02 OPERARIOS AUTOCLAVES. 01 JARDINERO. 01 TECNICO O ING. AMBIENTAL - TIEMPO COMPLETO 01 TECNICO O ING. QUIMICO - MEDIO TIEMPO	

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	47121700	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (12Litros 45*50) Logo Institucional	8000	Unidad	\$	\$
2	47121700	Bolsa Biodegradable Verde Calibre2.0 (12Litros - 45*50) Logo Institucional- (Color Negro) - Cambio de color.	7500	Unidad	\$	\$
3	47121700	Bolsa Biodegradable Gris Calibre 2.5 (12Litros 45*50) Logo Institucional. (Color Blanco) - Cambio de color.	4000	Unidad	\$	\$
4	47121700	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (20Litros 70*45) Logo Institucional	7500	Unidad	\$	\$
5	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre2.5 (20Litros 70*45) Logo Institucional. (Color Negro)	7000	Unidad	\$	\$
6	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 (20Litros 70*45) Logo Institucional. (Color Blanco)	3500	Unidad	\$	\$

7	47121700	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (53Litros - 65*90)) Logo Institucional	10000	Unidad	\$	\$
8	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre2.5 (53Litros 65*90) Logo Institucional. (Color Negro)	5500	Unidad	\$	\$
9	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 (53Litros 65*90) Logo Institucional. (Color Blanco)	4000	Unidad	\$	\$
10	47121700	Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (110litros 90*110) Con Logo Institucional	4000	Unidad	\$	\$
11	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 (110litros 90*110) Con Logo Institucional. (Color Negro)	3000	Unidad	\$	\$
12	47121700	Bolsa recolectora Biodegradable Calibre 2.5 (110litros 90*110) Con Logo Institucional. (Color Blanco)	1000	Unidad	\$	\$
13	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 para carro recolector (Medidas 120*120). Con Logo Institucional. (Roja)	100	Unidad	\$	\$
14	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 para carro recolector (Medidas 1,20 * 1,20) Con Logo Institucional. (Color Negro)	100	Unidad	\$	\$
15	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 para carro recolector (Medidas 1,20 * 1,20). Con Logo Institucional. (Color Blanco)	100	Unidad	\$	\$
16	47121700	Bolsa Biodegradable Roja Residuos - Sangre Devolución Laboratorio Con Logo institucional.	300	Unidad	\$	\$
17	47121700	Bolsa Biodegradable Calibre 2.5 - de 110 litros sin logo (color negro)	20	Unidad	\$	\$
18	47121700	Bolsa Biodegradables Blancas para Empaque de Ropa Pacientes (55 litros 65*90) sin logo	800	Unidad	\$	\$
19	47121700	Bolsa Biodegradable de polipropileno perforada transparente para autoclave. Con logo (20 CMS * 30 CMS)	3500	Unidad	\$	\$
20	47121700	Contenedores 12 Litros BLANCO	5	Unidad	\$	\$
21	47121700	Contenedores 12 Litros NEGRO	5	Unidad	\$	\$
22	47121700	Contenedores 12 Litros ROJOS	15	Unidad	\$	\$
23	47121700	Contenedores 20 Litros BLANCO	5	Unidad	\$	\$
24	47121700	Contenedores 20 Litros NEGRO	5	Unidad	\$	\$
25	47121700	Contenedores 20 Litros ROJO	15	Unidad	\$	\$
26	47121700	Contenedores 53 Litros BLANCO	5	Unidad	\$	\$
27	47121700	Contenedores 53 Litros NEGRO	5	Unidad	\$	\$
28	47121700	Contenedores 53 Litros ROJO	15	Unidad	\$	\$
29	47121700	Balde plásticos de 10 litros	3	Unidad	\$	\$
30	76101500	Desmanchador	5	Galón * 3,8 litros	\$	\$
31	76101500	Detergente neutro y desengrasante de uso hospitalario	30	Galón * 3,8 litros	\$	\$
32	76101500	Limpiavidrios	10	Galón * 3,8 litros	\$	\$
33	47121700	Contenedor (recipiente - tarro), para las diluciones de desinfectantes de 1 litro de 1,000 cm3	30	Unidad	\$	\$
34	76101500	Bomba para destapar Baños	1	Unidad	\$	\$
35	47131600	Cepillo Con Mango Para Lavar A Mano	4	Unidad	\$	\$
36	47131800	Cera Emulsionada Antideslizante Neutra	3	Galón * 3,800 ml	\$	\$
37	76101500	Churrusco con base para baño - plástico	5	Unidad	\$	\$
38	47131600	Organizador plástico porta escobas - Medidas: 40 CMS largo * 6,5 cms ancho.	5	Unidad	\$	\$
39	47131600	Escobas suave sin palo	25	Unidad	\$	\$





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

40	47131600	Escobas dura sin palo	15	Unidad	\$	\$
41	47131600	Recogedor Plástico con palo metálico forrado de plástico	4	Unidad	\$	\$
42	47131600	Trapero microfibra con palo metálico forrado de plástico ref. 300 gramos	50	Unidad	\$	\$
43	47131500	Paños de microfibra para limpieza de superficies: 20 Color Blanco para administración. 40 Color verde para habitaciones asistenciales. 40 Color azul para estaciones de enfermería. 60 Color rojo para baño. Medidas: 40 * 40).	70	Unidad	\$	\$
44	76101500	Mopas de microfibra para limpieza terminal en las asistenciales (techos, paredes y ventanas). Repuesto. Medidas de 30 cms * 15 cms aprox.	50	Unidad	\$	\$
45	47131600	Porta mopas en T para limpieza terminal.	5	Unidad	\$	\$
46	47131600	Pad Blanco ,Rojo y Café de17": 3 por cada color - Para brilladora piso	9	Unidad	\$	\$
47	47131600	Pad Blanco, Rojo Y Café De 20":5 porcada color - para brilladora piso	9	Unidad	\$	\$
48	47131600	Aragan Completo Grande	1	Unidad	\$	\$
49	47131600	Aragan Completo Pequeño	1	Unidad	\$	\$
50	47131600	Esponjas grises (Máquina).	150	Unidad	\$	\$
51	46181504	Guantes Amarillos Para Aseo Industrial	75	Par	\$	\$
52	46181504	Guantes Rojos Industrial	75	Par	\$	\$
53	46181504	Guantes Negros Industrial	75	Par	\$	\$
54	44121700	Marcadores Permanentes	70	Unidad	\$	\$
55	44121700	Lapiceros negros	70	Unidad	\$	\$
56	46182000	Mascarilla Desechable x 50unidades con Certificado Invima. 1 Caja por cada operario y personal en general.	74	Caja	\$	\$
57	46182000	Mascarilla N° 95	100	Unidad	\$	\$
58	42131600	Monogafas - MENSUAL	10	Unidad	\$	\$
59	42131600	polainas	100	Par	\$	\$
60	46181500	Batas desechables	100	Unidad	\$	\$
61	42131600	gorros	100	Unidad	\$	\$
62	46181504	Guantes de nitrilo cajas x 100	6	Caja	\$	\$
63	47131600	Viruta (Esponja churosa) o de moña o de alambre	50	Unidad	\$	\$
64	47131800	Cera roja liquida	1	Galón * 3,800 ml	\$	\$
65	47131600	palo metálico forrado en plástico - colores (verde, amarillo, rojo y azul). Para reemplazar los palos de madera. Para escobas.	30	Unidad	\$	\$
66	47131500	Paños no reutilizables - Rollo por 416 paños aprox. - wypal	2	Unidad	\$	\$
67	47131600	Espátulas pequeñas metálicas	2	Unidad	\$	\$
68	44121700	Lápiz auditor (verificación en superficie aseo)	1	Unidad	\$	\$
69	47131600	Tendederos plegables para secado de mopas	1	Unidad	\$	\$
70	76101500	DPD PARA COMPARADOR VISUAL DE DISCO DE COLOR SIMPLE, PARA CLORO RESIDUAL UTILIZADO PARA MEDIR EL PARÁMETRO EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ASI COMO TAMBIÉN EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES	1	Paquete * 100	\$	\$
71	76101500	CLORO ORGÁNICO + TENSOACTIVOS APTO PARA UTILIZARSE EN SUPERFICIES, UNIDAD DEL PACIENTE Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (REGISTRO SANITARIO INVIMA DM)	65	Frasco * 150 pastillas	\$	\$

**CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño**  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER448535



CO-OS-CER448536



72	76101500	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO +TENSOACTIVO, CERTIFICADO INVIMA. CENTRAL DE GASES	1	Unidad	\$	\$
73	76101500	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50%.	10	Galón * 3,8 litros	\$	\$
74	47121700	Contenedor (recipiente - tarro), para las diluciones de desinfectantes de 500 mililitros	10	Unidad	\$	\$
75	46181500	Guantes Mosqueteros - calibre 60. EPP Operarios Autoclave	4	Par	\$	\$
76	76101500	INDICADOR BIOLÓGICO PARA MEDICIÓN DE EFICACIA DE AUTOCLAVE (1292 VAPOR - CJX50) - 3M	1	Caja * 50	\$	\$
77	76101500	HISOPOS ULTRA SNAP (VERIFICACION DE LIMPIEZA EN SUPERFICIES Y MANOS). LUMINOMETRO	2	Caja * 25	\$	\$
78	76101500	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% - PARA CLORACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	1	1 Tanque * 4,5 Kilos	\$	\$
79	76101500	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% (LABORATORIO CLINICO)	6	Galón * 3,8 litros	\$	\$
80	76101500	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25% (BLH)	6	Galón * 3,8 litros	\$	\$
81	70111500	Plantas ornamentales para reposición de plantas (Reposición de plantas, por cumplimiento de vida. Compra de plantas en general).	1	Global	\$	\$
82	70141600	Insumos para Jardinería biodegradables o naturales (fertilizantes, insecticidas, herbicidas, fungicidas, insumos guadaña)	1	Global	\$	\$
<b>VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO</b>						\$

<b>TOTAL PERSONAL, INSUMOS ASEO, DESINFECTANTES Y JARDINERIA MENSUAL 2023</b>	
<b>GASTOS ADMON - LEY 1607-2012- ART. 46.</b>	<b>12%</b>
	<b>IVA 19%</b>
<b>VR. DIA: PERSONAL, INSUMOS Y DESINFECTANTES</b>	
<b>VALOR POR 9 MESES - DEL 1° MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 (240 DIAS)</b>	

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
NIT o C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono o celular \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

**11- EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE**

Lugar y fecha

Señor:

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**

**Gerente HUDN ESE**

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

**REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 003-I.P.A.P. 2023**

**OFERENTE**

**EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE**

EXPERIENCIA EN RUP N°	N° DEL CONTRATO EN EL RUP	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V. EN EL RUP

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
NIT o C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono o celular \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

**12- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Ciudad y Fecha

Señor:

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**

**Gerente HUDN ESE**

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

**REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 003-I.P.A.P. 2023**

Estimado señor:

**RECURSO HUMANO:**

<b>% Componente Nacional Recurso Humano</b>	<b>% Componente Extranjero Recurso Humano</b>

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional 100% nacional. (Si \_\_\_ o No \_\_\_)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional y extranjero.(Si \_\_\_ o No \_\_\_)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato de origen extranjero 100%.(Si \_\_\_ o No \_\_\_)

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
NIT o C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono o celular \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_



**13 - RECURSO HUMANO CON DISCAPACIDAD:**

Ciudad y Fecha

Señor:

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**  
Gerente HUDN ESE  
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar  
San Juan de Pasto (N)

**REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 003-I.P.A.P. 2023**

Estimado señor:

**RECURSO HUMANO CON DISCAPACIDAD:**

Certifico que el recurso humano con discapacidad para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es:

CRITERIO DE EVALUACIÓN NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	SI/NO	NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
Entre 1 y 30		
Entre 31 y 100		
Entre 101 y 150		
Entre 151 y 200		
Más de 200		

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y será verificada durante el término otorgado para realizar la evaluación de acuerdo al cronograma de la Invitación Publica a Proponer.

La presente se expide a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
NIT o C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono o celular \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

**14.- FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT EN FORMATO EXCEL ADJUNTO**

**15.- FRJUR-013 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ANEXO 3 ANEXO TECNICO DE CONTRATACION (CON PERSONAL REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL HUDN) EN PDF ADJUNTO.**

**16.- FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE – FORMATO ADJUNTO**



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER448535



CO-OS-CER448536

